
INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN

**SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES
CONTENIDAS EN LOS INFORMES SOBRE EL
SECTOR PÚBLICO LOCAL DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS**

EJERCICIOS 2007-2016



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas en ejercicio de su función fiscalizadora establecida en el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, ha aprobado en sesión de 16 de mayo de 2018 el Informe Definitivo de Fiscalización sobre "seguimiento de las recomendaciones y observaciones contenidas en los informes sobre el sector público local del Principado de Asturias. Ejercicios 2007-2016". Asimismo ha acordado su elevación a la Junta General para su tramitación parlamentaria y su remisión a las entidades objeto de fiscalización, según lo previsto en el artículo 15 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
I.1. Iniciativa de la fiscalización.....	5
I.2. Ámbito subjetivo y temporal	5
I.3. Objetivos, metodología y alcance	5
I.4. Trámite de alegaciones.....	7
II. CONCLUSIONES	8
III. RESULTADOS DEL TRABAJO	9
III.1. Análisis general	9
III.2. Análisis de informes recurrentes	10
III.3. Análisis de informes específicos	12
III.3.1. Informe de fiscalización de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo. Ejercicio 2005	13
III.3.2. Informe de fiscalización de CADASA. Ejercicio 2007	13
III.3.3. Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Pravia. Ejercicio 2007	14
III.3.4. Informe sobre la revisión limitada de los Ayuntamientos de San Martín del Rey Aurelio, Lena, Grado y Tineo. Ejercicio 2008	14
III.3.5. Informe de fiscalización sobre los Ayuntamientos de Carreño, Gozón y Cudillero. Ejercicio 2009	15
III.3.6. Informe de fiscalización sobre los Ayuntamientos de Salas y Parres. Ejercicio 2011	16
III.3.7. Informe de fiscalización del pago a proveedores de los Ayuntamientos de San Martín del Rey Aurelio, Corvera de Asturias, Villaviciosa y Llanera. Ejercicio 2012.....	17
III.3.8. Informe de fiscalización de las subvenciones, gastos sin consignación presupuestaria y reconocimiento extrajudicial de crédito de los Ayuntamientos de Gijón, Oviedo y Avilés. Ejercicio 2013.....	18
III.3.9. Informe de fiscalización relativa a la evaluación del control interno de los Ayuntamientos de Siero, Langreo, Mieres y Castrillón. Ejercicio 2012.....	19
III.3.10. Informe de fiscalización de los servicios prestados en materia de mercados y mataderos en el sector público local del Principado de Asturias. Ejercicio 2012	20
III.3.11. Informe de fiscalización horizontal de las Mancomunidades Suroccidental de Asturias, Cabo de Peñas y del Nora. Ejercicio 2013	21
IV. HECHOS POSTERIORES	22
ANEXOS	23

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Art.	Artículo
Ayto/Aytos	Ayuntamiento/Ayuntamientos
BOPA	Boletín Oficial del Principado de Asturias
CADASA	Consortio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias
CAST	Consortio Asturiano de Servicios Tecnológicos
Cód.	Código
COGERSA	Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias
Conсор.	Consortio/s
EL/EELL	Entidad local/Entidades locales
Fundac.	Fundación/es
LGS	Ley General de Subvenciones
Mancom.	Mancomunidad/es
Núm	Número
OCEX	Órganos de Control Externo
OA/OOAA	Organismo Autónomo/Organismos Autónomos
PA	Principado de Asturias
Parroq.	Parroquia/s rural/es
PMS	Patrimonio municipal del suelo
PROTURISA	Promociones Turísticas de Ribadedeva SA
PROYGRASA	Proteínas y Grasas del Principado de Asturias SA
SC	Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
SM/SSMM	Sociedad mercantil/Sociedades mercantiles
SOGETESA	Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo de Corvera, SA
SPLPA	Sector Público Local del Principado de Asturias
Subv.	Subvención

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Iniciativa de la fiscalización

Con fecha 18 de diciembre de 2015 se aprobó, por el Consejo de la SC, el Programa Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2016 en el que se incluyen, entre otros, el "Informe sobre el seguimiento de las recomendaciones y observaciones contenidas en los Informes sobre el SPLPA".

I.2. Ámbito subjetivo y temporal

Constituye el ámbito subjetivo del presente trabajo las entidades a las que se refieren las recomendaciones incluidas en los informes (tanto recurrentes como específicos) del sector local que fueron aprobados por el Consejo de la SC dentro del ámbito temporal 2007-2016. La relación de estos informes (2 recurrentes y 11 específicos) se recoge en el Anexo I.

En relación con los informes recurrentes no se han considerado los referentes a los ejercicios 2005 a 2012. El motivo fue, bien porque ya se había realizado en ejercicios posteriores un seguimiento de las recomendaciones incluidas en los mismos, o bien porque las citadas recomendaciones eran similares a las incluidas en ejercicios posteriores.

I.3. Objetivos, metodología y alcance

El objetivo de la presente fiscalización ha sido determinar si las recomendaciones incluidas en los informes considerados se han aplicado por las entidades a las que iban dirigidas. Para dar cumplimiento al mismo se estableció la siguiente metodología:

A) *Determinación de las recomendaciones a incluir en el seguimiento:*

En los 13 informes de fiscalización analizados se recogen un total de 91 recomendaciones de las cuales 63 han sido calificadas como válidas no habiéndose considerado el resto (28) por alguna de las siguientes circunstancias:

- Están referidas a la necesidad de llevar a cabo modificaciones legislativas.
- Han perdido su vigencia como consecuencia de modificaciones legislativas posteriores a la aprobación del correspondiente informe.
- No pueden aplicarse en el contexto actual, al no darse las circunstancias que lo permitan o la misma casuística que entonces.

Las consideradas válidas (63) cuyo texto figura en el Anexo II, han sido divididas en tantas recomendaciones como destinatarios tuvieran, por lo que el número de recomendaciones analizadas asciende a un total de 895.

B) Comunicación de las recomendaciones a las entidades correspondientes:

Se remitió oficio a cada una de las entidades del ámbito subjetivo con las recomendaciones que les resultaban aplicables, en el que se requería que contestasen expresamente sobre la situación de cada recomendación, de forma que se determinara si la misma ha sido:

- Aplicada total o sustancialmente: si la entidad ha adoptado las medidas correctoras razonables y proporcionadas en la esfera de sus competencias que permitían considerar que la recomendación ha surtido sus efectos y no ha quedado pendiente de resolución ninguna cuestión de importancia significativa.
- Aplicada parcialmente: si la entidad ha tomado en consideración las recomendaciones y ha realizado las actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias puestas de manifiesto, pero solamente en un estado incipiente, en una parte de ellas o en algunos aspectos.
- No aplicada. Tomada en consideración: si la entidad ha tomado en consideración la recomendación, incluso reconoce su pertinencia y está de acuerdo con su contenido, a pesar de no haberla aplicado.
- No aplicada. No compartida: la entidad no la ha tomado en consideración puesto que discrepa con la recomendación efectuada por la SC en su informe de fiscalización.

En el caso de que se comunicaran recomendaciones aplicadas total o parcialmente, la entidad debía detallar las medidas adoptadas.

C) Análisis de las contestaciones y clasificación de las recomendaciones:

El trabajo realizado por esta SC para determinar el grado de aplicación de las recomendaciones, ha consistido exclusivamente en valorar la coherencia de las contestaciones aportadas por las entidades, sin que haya formado parte del alcance de este trabajo realizar pruebas de auditoría sobre la información suministrada.

Con el objetivo de determinar su grado de aplicación y en base a las contestaciones aportadas por las entidades consideradas, las recomendaciones analizadas han sido clasificadas en las siguientes categorías:

- Aplicada total o sustancialmente.
- Aplicada parcialmente.
- No aplicada. Tomada en consideración.
- No aplicada. No compartida.
- No contestada.

Las recomendaciones aplicadas total o parcialmente corresponden únicamente a aquellas que, habiendo sido calificadas como tal por las entidades correspondientes, detallaban las medidas adoptadas de forma expresa. En el caso de que tales medidas

no fueran detalladas o resultaran incoherentes con el texto de la recomendación, se han clasificado como no contestadas. También tienen esta consideración las recomendaciones dirigidas a entidades que no han contestado al requerimiento, lo han hecho de forma incompleta (por no responder a todas las recomendaciones comunicadas en el mismo) o lo han remitido fuera del plazo establecido.

A pesar de que las recomendaciones comunicadas a las entidades consideradas ascendían a 895, tal y como ha sido puesto de manifiesto en el apartado A) de este epígrafe, tras el análisis de las contestaciones aportadas por las entidades se decidió no considerar un total de 303. El motivo de su exclusión fue que se trataba de recomendaciones genéricas respecto a las que no correspondía establecer medidas concretas, pues simplemente instaban a las entidades fiscalizadas al cumplimiento de sus obligaciones. El texto de estas recomendaciones puede consultarse en el Anexo II en donde figuran identificadas con los números 2, 3, 7, 8 y 10.

Como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, el número total de recomendaciones evaluadas por este OCEX asciende a 592.

Todos los importes numéricos que figuran en el presente Informe están expresados sin decimales y por lo tanto las sumas de los sumandos de cada columna pudiera no coincidir exactamente con el total reflejado consecuencia de despreciar visualmente las fracciones decimales.

I.4. Trámite de alegaciones

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la LSC y 23.4 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la SC, se puso en conocimiento de los responsables de los entes delimitados en el ámbito subjetivo, el Informe Provisional sobre seguimiento de las recomendaciones y observaciones contenidas en los informes sobre el SPLPA. Ejercicios 2007-2016", para que formularan cuantas alegaciones estimasen oportunas y aportasen documentos que entendiesen pertinentes en relación con la fiscalización realizada en dicho Informe Provisional por esta SC.

Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas suprimiéndose o modificándose el texto en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las mismas. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidos o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas. En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en los posteriores apartados de este Informe, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones.

II. CONCLUSIONES

El seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría comprende la última fase de un trabajo de fiscalización (planificación, ejecución, emisión del informe y seguimiento). Constituye un elemento necesario del ciclo de rendición de cuentas y contribuye a fomentar la ejecución eficaz de las recomendaciones contenidas en dichos informes.

Las recomendaciones son una consecuencia de las fiscalizaciones, sustentadas en las pruebas de auditoría realizadas y en la evidencia que aportan en cada caso. Su cumplimiento por parte de las entidades fiscalizadas implica una mejora de la gestión de los recursos públicos y pone de manifiesto una voluntad de avance por parte del gestor, así como su compromiso con la transparencia y el buen gobierno. No obstante, dado que las recomendaciones, por definición, no son vinculantes, las entidades fiscalizadas deberían proporcionar una explicación razonada de su conducta cuando su gestión se desvíe o se aleje del contenido de tales recomendaciones.

Los resultados obtenidos en el seguimiento de las recomendaciones y observaciones contenidas en los informes sobre el sector local aprobados por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas durante el período 2007-2016, reflejan un porcentaje relativamente bajo de aplicación (18,92 %). No obstante, hay que tener en cuenta que del total de las recomendaciones (592), un 49,83 % fueron consideradas como no contestadas por este órgano de control.

Dentro de las recomendaciones calificadas como no contestadas, 231 lo son porque la entidad destinataria no contestó al oficio en el que se comunicaban las mismas, 20 porque lo hicieron fuera de plazo y el resto (44) porque las contestaciones no daban respuesta a la recomendación analizada, no la justificaban de forma expresa o lo hacían de forma incoherente.

No atendieron al requerimiento efectuado 28 ayuntamientos, 10 mancomunidades, 4 consorcios, 3 organismos autónomos, 3 sociedades mercantiles, 3 fundaciones y ninguna de las parroquias rurales.

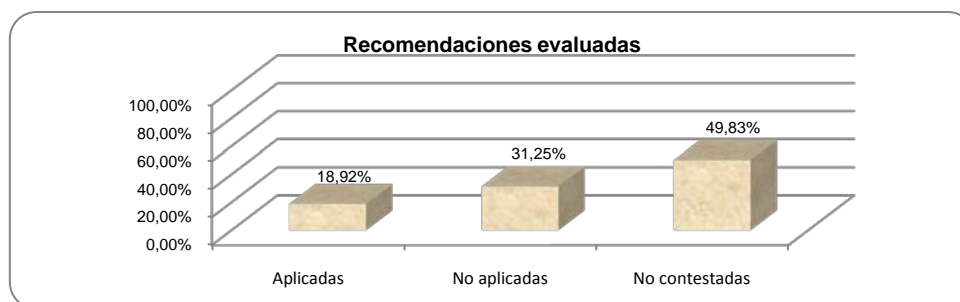
Del total de recomendaciones contestadas (297), 112 han sido aplicadas total (60) o parcialmente (52). Las sociedades mercantiles dependientes son las entidades que han confirmado haber adoptado un mayor número de medidas o actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias puestas de manifiesto en las recomendaciones comunicadas.

No han sido aplicadas 185 recomendaciones, no obstante, en un total de 152, las entidades han manifestado que las han tomado en consideración, lo que indica que reconocen su pertinencia y están de acuerdo con su contenido. Las 33 restantes no han sido compartidas por las entidades destinatarias de las mismas.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

III.1. Análisis general

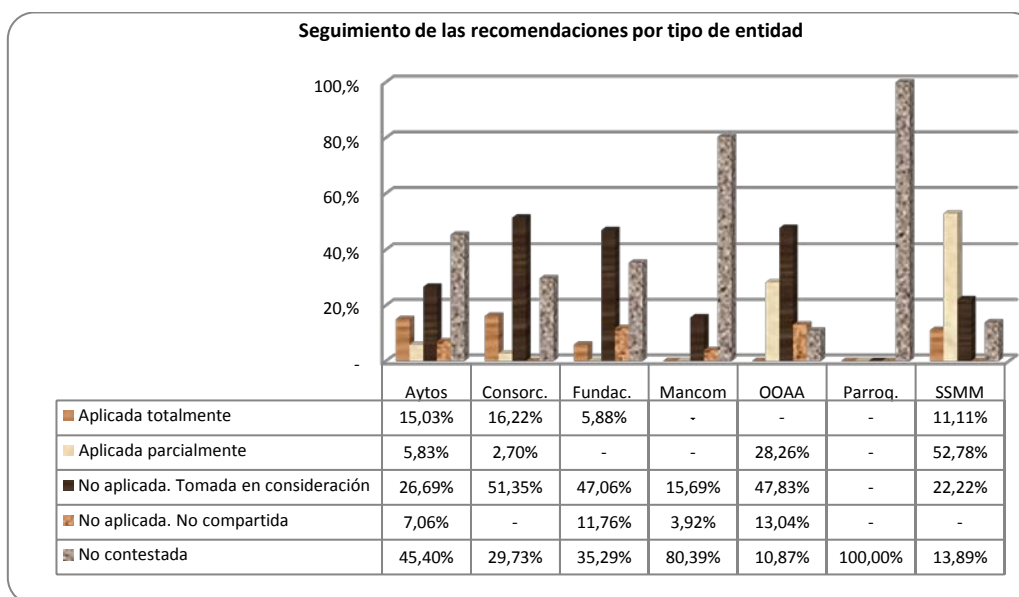
Del total de recomendaciones evaluadas (592) en los 13 informes de fiscalización considerados, se obtuvieron los siguientes resultados:



El detalle del grado de aplicación se recoge en el siguiente cuadro:

Valoración de la SC	Núm de recomendaciones	% sobre el total
Aplicada total o sustancialmente	60	10,14%
Aplicada parcialmente	52	8,78%
No aplicada. Tomada en consideración	152	25,68%
No aplicada. No compartida	33	5,57%
No contestada	295	49,83%
Total	592	100,00%

El desglose por tipo de entidad destinataria se puede observar en el siguiente gráfico:



Las 295 recomendaciones consideradas como no contestadas fueron calificadas por la SC en esta categoría por los siguientes motivos atribuidos a la entidad destinataria:

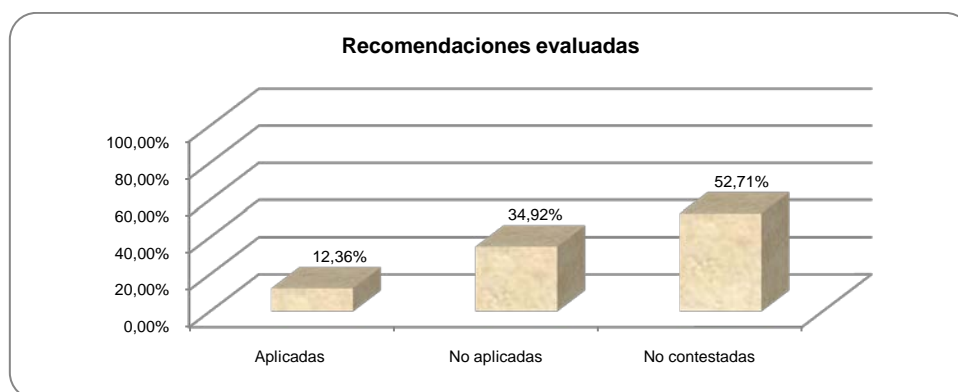
Valoración de la SC	Aytos	Mancom.	Parroq.	Consort.	SSMM	OOAA	Fundac.	Total
No contestada. Sin detallar medidas	25	-	-	-	-	-	-	25
No contestada. Incoherente con la recomendación	13	4	-	-	-	-	-	17
No contestada. Respuesta en blanco	2	-	-	-	-	-	-	2
No contestada. Fuera de plazo	15	5	-	-	-	-	-	20
No contestada. No contestado requerimiento	93	32	79	11	5	5	6	231
Total	148	41	79	11	5	5	6	295

En los siguientes apartados se desglosan los resultados anteriores distinguiendo entre informes recurrentes e informes específicos.

III.2. Análisis de informes recurrentes

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe I.2, los informes recurrentes considerados han sido los correspondientes a la fiscalización del SPLPA de los ejercicios 2013 y 2014. Las recomendaciones comunicadas referidas a estos informes son las codificadas con los números del 1 al 13 en el Anexo II.

Del total de recomendaciones evaluadas (461) en los 2 informes de fiscalización considerados, se obtuvieron los siguientes resultados:



El detalle del grado de aplicación se recoge en el siguiente cuadro:

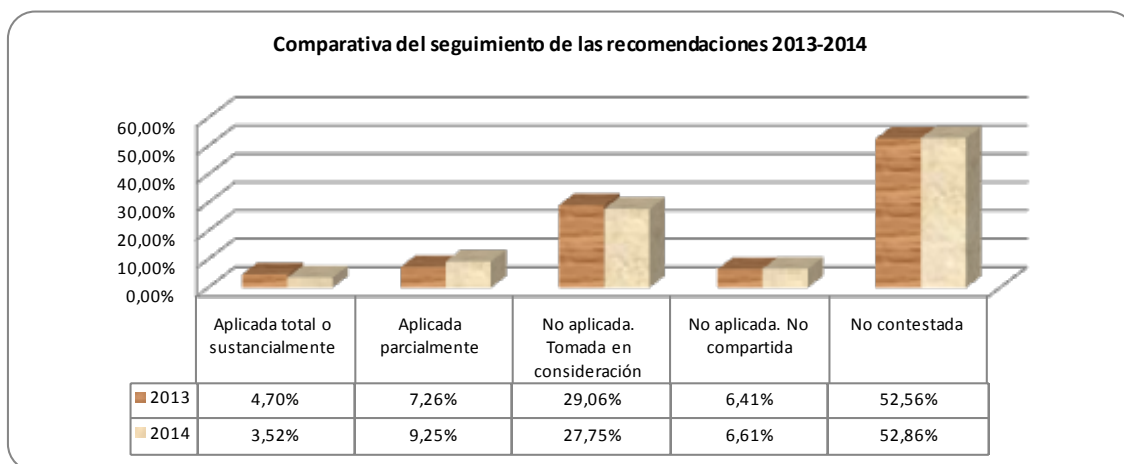
Valoración de la SC	Núm de recomendaciones	% sobre el total
Aplicada total o sustancialmente	19	4,12%
Aplicada parcialmente	38	8,24%
No aplicada. Tomada en consideración	131	28,42%
No aplicada. No compartida	30	6,51%
No contestada	243	52,71%
Total	461	100,00%

El desglose por tipo de entidad destinataria se muestra a continuación:

Valoración de la SC	Ayts	Mancom.	Parroq.	Consort.	OAAA	SSMM	Fundac.	Total
Aplicada total o sustancialmente	9	-	-	5	-	4	1	19
Aplicada parcialmente	5	-	-	1	13	19	-	38
No aplicada. Tomada en consideración	67	7	-	19	22	8	8	131
No aplicada. No compartida	20	2	-	-	6	-	2	30
No contestada. Sin detallar medidas	6	-	-	-	-	-	-	6
No contestada. Incoherente con la recomendación	6	4	-	-	-	-	-	10
No contestada. Fuera de plazo	15	4	-	-	-	-	-	19
No contestada. No contestado requerimiento	71	31	79	11	5	5	6	208
Total	199	48	79	36	46	36	17	461

En el Anexo III se detalla para cada recomendación la contestación remitida por la entidad y la valoración que esta SC le ha dado a la misma. La relación de las entidades que no han contestado al requerimiento se recoge en el Anexo V.

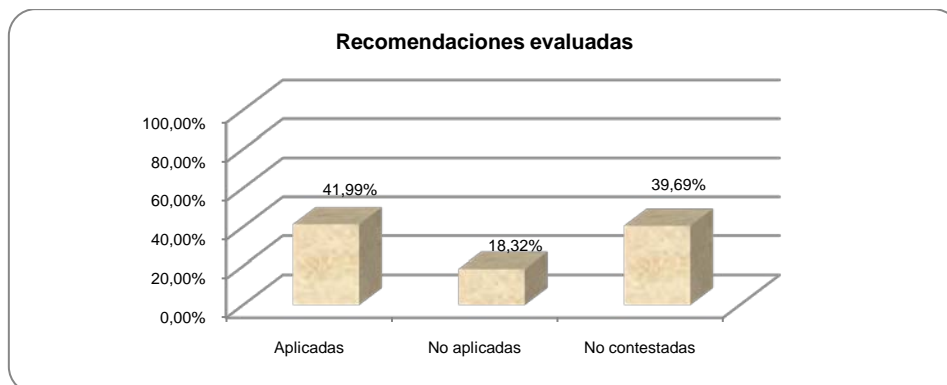
Se aprecia en el siguiente gráfico la evolución del seguimiento de las recomendaciones de los dos informes analizados:



III.3. Análisis de informes específicos

Los informes específicos del sector local considerados han sido aquellos aprobados por el Consejo de la SC en el período comprendido entre los ejercicios 2007 a 2016 (ambos inclusive), tal y como se ha indicado en el epígrafe 1.2 La relación de los mismos se recoge en el Anexo I

Del total de recomendaciones evaluadas (131) incluidas en los 11 informes de fiscalización considerados, se obtuvieron los siguientes resultados:



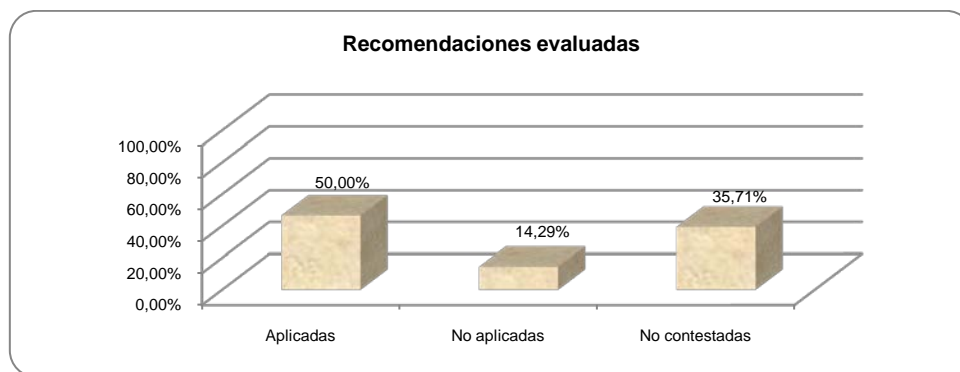
El detalle del grado de aplicación se recoge en el siguiente cuadro:

Valoración de la SC	Núm de recomendaciones	% sobre el total
Aplicada total o sustancialmente	41	31,30%
Aplicada parcialmente	14	10,69%
No aplicada. Tomada en consideración	21	16,03%
No aplicada. No compartida	3	2,29%
No contestada	52	39,69%
Total	131	100,00%

En los siguientes apartados se detalla la información anterior para cada informe específico desglosada por entidad destinataria.

III.3.1. Informe de fiscalización de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo. Ejercicio 2005

Del total de recomendaciones evaluadas (28) incluidas en este informe (codificadas con los números del 14 al 17 en el Anexo II), se obtuvieron los siguientes resultados:



El detalle del grado de aplicación se recoge en el siguiente cuadro:

Valoración de la SC	Núm de recomendaciones	% sobre el total
Aplicada total o sustancialmente	14	50,00%
No aplicada. Tomada en consideración	4	14,29%
No contestada	10	35,71%
Total	28	100,00%

El desglose por tipo de entidad destinataria se muestra a continuación:

Valoración de la SC	Ayto Avilés	Ayto Castrillón	Ayto Gijón	Ayto Langreo	Ayto Mieres	Ayto Oviedo	Ayto Siero	Total
Aplicada total o sustancialmente	3	2	3	-	-	4	2	14
No aplicada. Tomada en consideración	-	-	-	-	4	-	-	4
No contestada. Sin detallar medidas	1	2	1	-	-	-	1	5
No contestada. Incoherente con la recomendación	-	-	-	-	-	-	1	1
No contestada. No contestado requerimiento	-	-	-	4	-	-	-	4
Total	4	4	4	4	4	4	4	28

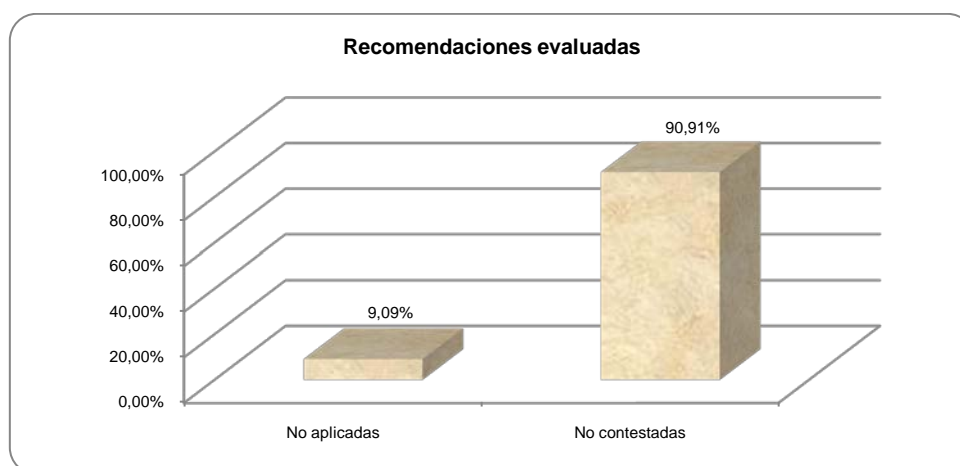
En el Anexo IV.1 se detalla para cada recomendación la contestación remitida por la entidad, y la valoración que esta SC le ha dado a la misma. La relación de las entidades que no han contestado al requerimiento se recoge en el Anexo V.

III.3.2. Informe de fiscalización de CADASA. Ejercicio 2007

La única recomendación evaluada en este informe codificada en el Anexo II con el número 18, ha sido considerada como aplicada totalmente por la entidad destinataria tal y como se refleja en el Anexo IV.2.

III.3.3. Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Pravia. Ejercicio 2007

Del total de recomendaciones evaluadas (11) incluidas en este informe (codificadas con los números del 19 al 29 en el Anexo II), se obtuvieron los siguientes resultados:



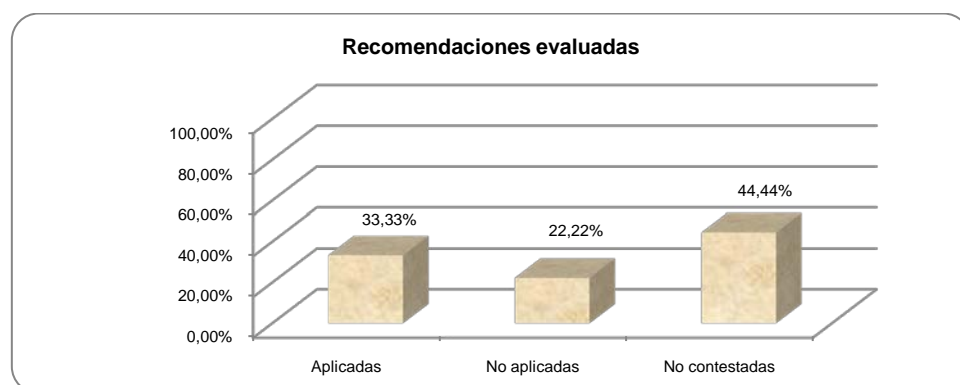
El detalle del grado de aplicación, se recoge en el siguiente cuadro:

Valoración de la SC	Núm de recomendaciones	% sobre el total
No aplicada. Tomada en consideración	1	9,09%
No contestada. Sin detallar medidas	10	90,91%
Total	11	100,00%

En el Anexo IV.3 se detalla para cada recomendación la contestación remitida por la entidad y la valoración que esta SC le ha dado a la misma.

III.3.4. Informe sobre la revisión limitada de los Ayuntamientos de San Martín del Rey Aurelio, Lena, Grado y Tineo. Ejercicio 2008

Del total de recomendaciones evaluadas (18) incluidas en este informe (codificadas con los números del 30 al 34 en el Anexo II), se obtuvieron los siguientes resultados:



El detalle del grado de aplicación se recoge en el siguiente cuadro:

Valoración de la SC	Núm de recomendaciones	% sobre el total
Aplicada total o sustancialmente	4	22,22%
Aplicada parcialmente	2	11,11%
No aplicada. Tomada en consideración	4	22,22%
No contestada	8	44,44%
Total	18	100,00%

El desglose por tipo de entidad destinataria se muestra a continuación:

Valoración de la SC	Ayto San Martín del Rey Aurelio	Ayto Lena	Ayto Grado	Ayto Tineo	Total
Aplicada total o sustancialmente	-	-	-	4	4
Aplicada parcialmente	1	-	-	1	2
No aplicada. Tomada en consideración	4	-	-	-	4
No contestada. No contestado requerimiento	-	4	4	-	8
Total	5	4	4	5	18

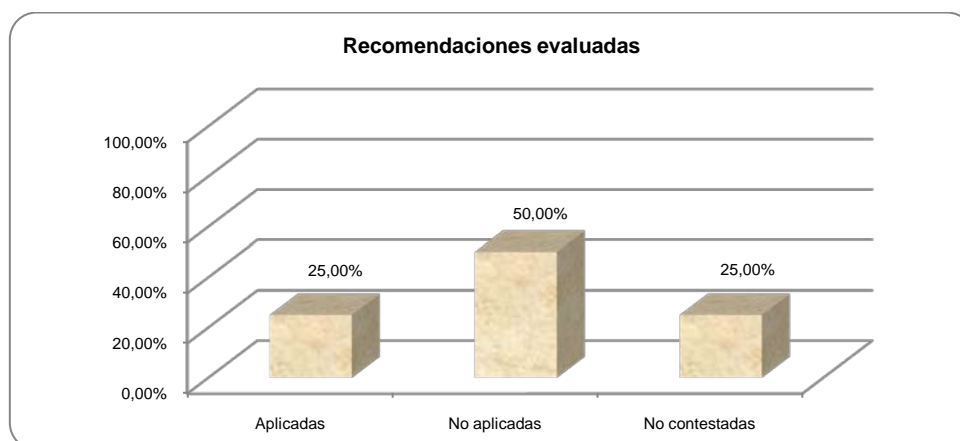
En el Anexo IV.4 se detalla para cada recomendación la contestación remitida por la entidad, y la valoración que esta SC le ha dado a la misma. La relación de las entidades que no han contestado al requerimiento se recoge en el Anexo V.

III.3.5. Informe de fiscalización sobre los Ayuntamientos de Carreño, Gozón y Cudillero. Ejercicio 2009

La única recomendación evaluada en este informe codificada en el Anexo II con el número 35, no ha sido aplicada por la entidad destinataria (Ayuntamiento de Cudillero). No obstante ha comunicado que la ha tomado en consideración, tal y como se refleja en el Anexo IV.5.

III.3.6. Informe de fiscalización sobre los Ayuntamientos de Salas y Parres. Ejercicio 2011

Del total de recomendaciones evaluadas (4) incluidas en este informe (codificadas con los números del 36 al 39 en el Anexo II) fueron comunicadas únicamente al Ayuntamiento de Parres. Se obtuvieron los siguientes resultados:



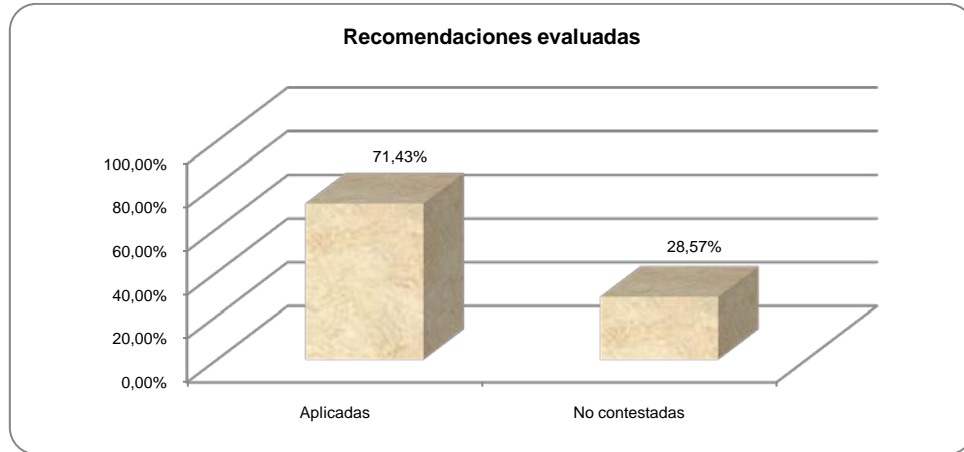
El detalle del grado de aplicación se recoge en el siguiente cuadro:

Valoración de la SC	Núm de recomendaciones	% sobre el total
Aplicada total o sustancialmente	1	25,00%
No aplicada. Tomada en consideración	1	25,00%
No aplicada. No compartida	1	25,00%
No contestada. Sin detallar medidas	1	25,00%
Total	4	100,00%

En el Anexo IV.6 se detalla para cada recomendación la contestación remitida por la entidad, y la valoración que esta SC le ha dado a la misma.

III.3.7. Informe de fiscalización del pago a proveedores de los Ayuntamientos de San Martín del Rey Aurelio, Corvera de Asturias, Villaviciosa y Llanera. Ejercicio 2012

Del total de recomendaciones evaluadas (7) incluidas en este informe (codificadas con los números 40 y 41 en el Anexo II), se obtuvieron los siguientes resultados:



El detalle del grado de aplicación se recoge en el siguiente cuadro:

Valoración de la SC	Núm de recomendaciones	% sobre el total
Aplicada total o sustancialmente	5	71,43%
No contestada	2	28,57%
Total	7	100,00%

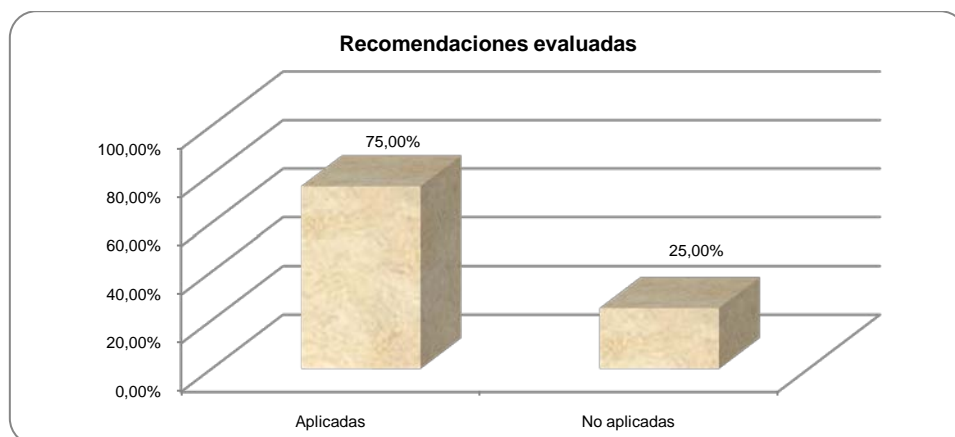
El desglose por tipo de entidad destinataria se muestra a continuación:

Valoración de la SC	Ayto San Martín del Rey Aurelio	Ayto Corvera de Asturias	Ayto Villaviciosa	Ayto Llanera	Total
Aplicada total o sustancialmente	-	2	1	2	5
No contestada. Incoherente con la recomendación	2	-	-	-	2
Total	2	2	1	2	7

En el Anexo IV.7 se detalla para cada recomendación la contestación remitida por la entidad, y la valoración que esta SC le ha dado a la misma.

III.3.8. Informe de fiscalización de las subvenciones, gastos sin consignación presupuestaria y reconocimiento extrajudicial de crédito de los Ayuntamientos de Gijón, Oviedo y Avilés. Ejercicio 2013

Del total de recomendaciones evaluadas (20) incluidas en este informe (codificadas con los números del 42 al 48 en el Anexo II), se obtuvieron los siguientes resultados:



El detalle del grado de aplicación se recoge en el siguiente cuadro:

Valoración de la SC	Núm de recomendaciones	% sobre el total
Aplicada total o sustancialmente	10	50,00%
Aplicada parcialmente	5	25,00%
No aplicada. Tomada en consideración	4	20,00%
No aplicada. No compartida	1	5,00%
Total	20	100,00%

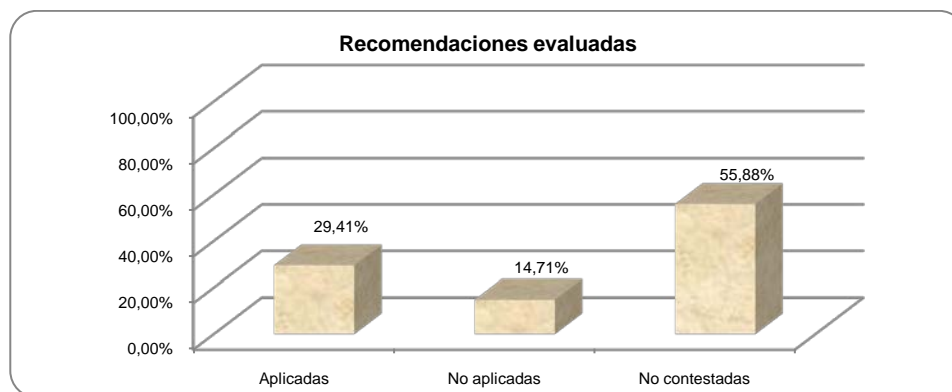
El desglose por tipo de entidad destinataria se muestra a continuación:

Valoración de la SC	Ayto Gijón	Ayto Oviedo	Ayto Avilés	Total
Aplicada total o sustancialmente	3	4	3	10
Aplicada parcialmente	1	2	2	5
No aplicada. Tomada en consideración	2	-	2	4
No aplicada. No compartida	-	1	-	1
Total	6	7	7	20

En el Anexo IV.8 se detalla para cada recomendación la contestación remitida por la entidad, y la valoración que esta SC le ha dado a la misma.

III.3.9. Informe de fiscalización relativa a la evaluación del control interno de los Ayuntamientos de Siero, Langreo, Mieres y Castrillón. Ejercicio 2012

Del total de recomendaciones evaluadas (34) incluidas en este informe (codificadas con los números del 49 al 60 en el Anexo II), se obtuvieron los siguientes resultados:



El detalle del grado de aplicación se recoge en el siguiente cuadro:

Valoración de la SC	Núm de recomendaciones	% sobre el total
Aplicada total o sustancialmente	5	14,71%
Aplicada parcialmente	5	14,71%
No aplicada. Tomada en consideración	4	11,76%
No aplicada. No compartida	1	2,94%
No contestada	19	55,88%
Total	34	100,00%

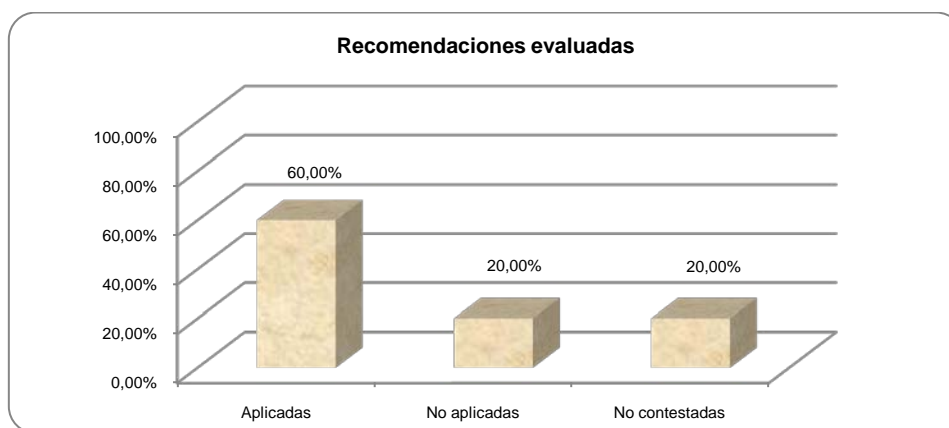
El desglose por tipo de entidad destinataria se muestra a continuación:

Valoración de la SC	Ayto Siero	Ayto Langreo	Ayto Mieres	Ayto Castrillón	Total
Aplicada total o sustancialmente	2	-	-	3	5
Aplicada parcialmente	3	-	2	-	5
No aplicada. Tomada en consideración	-	-	4	-	4
No aplicada. No compartida	-	-	-	1	1
No contestada. Sin detallar medidas	1	-	2	-	3
No contestada. Incoherente con la recomendación	2	-	-	2	4
No contestada. Respuesta en blanco	-	-	2	-	2
No contestada. No contestado requerimiento	-	10	-	-	10
Total	8	10	10	6	34

En el Anexo IV.9 se detalla para cada recomendación la contestación remitida por la entidad, y la valoración que esta SC le ha dado a la misma. La relación de las entidades que no han contestado al requerimiento se recoge en el Anexo V.

III.3.10. Informe de fiscalización de los servicios prestados en materia de mercados y mataderos en el sector público local del Principado de Asturias. Ejercicio 2012

Del total de recomendaciones evaluadas (5) incluidas en este informe (codificadas con los números 61 y 62 en el Anexo II), se obtuvieron los siguientes resultados:



El detalle del grado de aplicación se recoge en el siguiente cuadro:

Valoración de la SC	Núm de recomendaciones	% sobre el total
Aplicada total o sustancialmente	1	20,00%
Aplicada parcialmente	2	40,00%
No aplicada. Tomada en consideración	1	20,00%
No contestada	1	20,00%
Total	5	100,00%

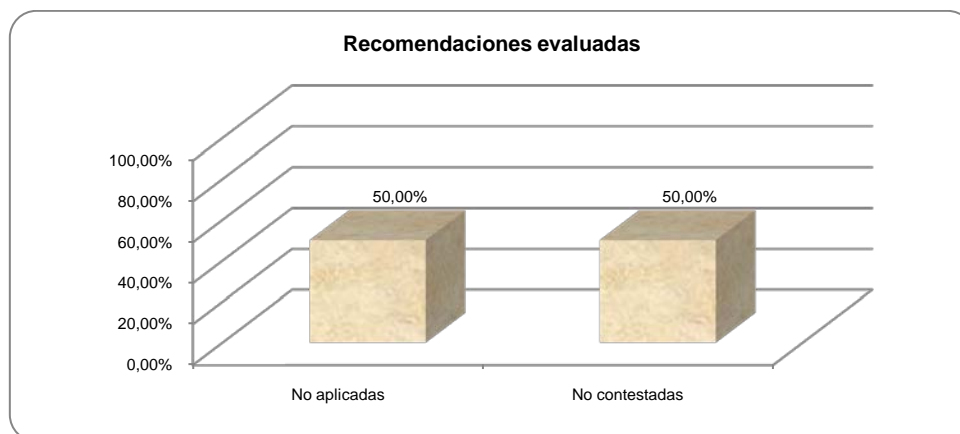
El desglose por tipo de entidad destinataria se muestra a continuación:

Valoración de la SC	Ayto Gijón	Ayto Pravia	Ayto Tineo	Mancom. Servicios Valle Nalón	Total
Aplicada total o sustancialmente	-	1	-	-	1
Aplicada parcialmente	-	-	2	-	2
No aplicada. Tomada en consideración	1	-	-	-	1
No contestada. Fuera de plazo	-	-	-	1	1
Total	1	1	2	1	5

En el Anexo IV.10 se detalla para cada recomendación la contestación remitida por la entidad, y la valoración que esta SC le ha dado a la misma.

III.3.11. Informe de fiscalización horizontal de las Mancomunidades Suroccidental de Asturias, Cabo de Peñas y del Nora. Ejercicio 2013

Del total de recomendaciones evaluadas (2) incluidas en este informe (codificada con el números 63 en el Anexo II), se obtuvieron los siguientes resultados:



El detalle del grado de aplicación se recoge en el siguiente cuadro:

Valoración de la SC	Núm de recomendaciones	% sobre el total
No aplicada. Tomada en consideración	1	50,00%
No contestada	1	50,00%
Total	2	100,00%

El desglose por tipo de entidad destinataria se muestra a continuación:

Valoración de la SC	Mancom. Suroccidental	Mancom. del Nora	Total
No aplicada. Tomada en consideración	-	1	1
No contestada. No contestado requerimiento	1	-	1
Total	1	1	2

En el Anexo IV.11 se detalla para cada recomendación la contestación remitida por la entidad, y la valoración que esta SC le ha dado a la misma. La relación de las entidades que no han contestado al requerimiento se recoge en el Anexo V.

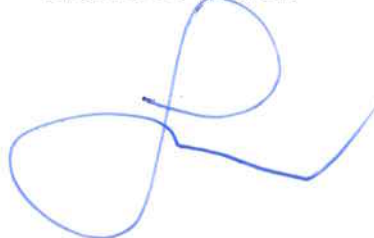
IV. HECHOS POSTERIORES

Las entidades que han presentado el cuestionario una vez finalizados los trabajos de campo se relacionan en la siguiente tabla:

EL	Fecha de remisión
Ayto de San Tirso de Abres	20/02/2018
Ayto de Pesoz	22/02/2018
Ayto de Illano	22/02/2018
Ayto de Llanes	13/04/2018
Agencia de Desarrollo Local Municipal de Formación, Empleo y empresas (OOAA del Ayto. de Llanes	

Oviedo, 16 de mayo de 2018

EL SINDICO MAYOR

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo. Avelino Viejo Fernández

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I RELACIÓN DE INFORMES	25
ANEXO II RECOMENDACIONES	26
ANEXO III INFORMES RECURRENTE	32
Anexo III.1 Fiscalización del sector público local del Principado de Asturias. Ejercicio 2013.....	32
Anexo III.2 Fiscalización del sector público local del Principado de Asturias. Ejercicio 2014.....	39
ANEXO IV INFORMES ESPECÍFICOS	47
Anexo IV.1 Fiscalización de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo. Ejercicio 2005	47
Anexo IV.2 Fiscalización de CADASA. Ejercicio 2007	49
Anexo IV.3 Fiscalización del Ayuntamiento de Pravia. Ejercicio 2007	49
Anexo IV.4 Revisión limitada de los Ayuntamientos de San Martín del Rey Aurelio, Lena, Grado y Tineo. Ejercicio 2008	50
Anexo IV.5 Fiscalización de los Ayuntamientos de Carreño, Gozón y Cudillero. Ejercicio 2009	51
Anexo IV.6 Fiscalización de los Ayuntamientos de Salas y Parres. Ejercicio 2011.....	51
Anexo IV.7 Fiscalización del pago a proveedores de los Ayuntamientos de San Martín del Rey Aurelio, Corvera de Asturias, Villaviciosa y Llanera. Ejercicio 2012.....	52
Anexo IV.8 Fiscalización de las subvenciones, gastos sin consignación presupuestaria y reconocimiento extrajudicial de crédito de los Ayuntamientos de Gijón, Oviedo y Avilés. Ejercicio 2013	53
Anexo IV.9 Fiscalización relativa a la evaluación del control interno de los Ayuntamientos de Siero, Langreo, Mieres y Castrillón. Ejercicio 2012.....	55
Anexo IV.10 Fiscalización de los servicios prestados en mataderos y mercados en el sector público local del Principado de Asturias. Ejercicio 2012	56
Anexo IV.11 Fiscalización horizontal de las Mancomunidades Suroccidental de Asturias, Cabo de Peñas y del Nora. Ejercicio 2013	57
ANEXO V NO PRESENTADAS	58
Anexo V.1 Ayuntamientos.....	58
Anexo V.2 Mancomunidades	59
Anexo V.3 Parroquias rurales	60
Anexo V.4 Consorcios	61
Anexo V.5 Organismos Autónomos	61
Anexo V.6 Sociedades mercantiles	61
Anexo V.7 Fundaciones.....	61

INFORME DEFINITIVO SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y 25
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES SOBRE EL SPLPA. EJERCICIO
2007-2016

Anexo I Relación de informes

Tipo de informe	Título
Recurrentes	Fiscalización del SPLPA 2013
	Fiscalización del SPLPA 2014
Núm de informes recurrentes analizados: 2	
Específicos	Fiscalización de los bienes y derechos integrantes del PMS
	Fiscalización de CADASA
	Fiscalización del Ayto de Pravia
	Revisión limitada de los Aytos de San Martín del Rey Aurelio, Lena, Grado y Tineo
	Fiscalización de los Aytos de Carreño, Gozón y Cudillero
	Fiscalización de los Aytos de Salas y Parres
	Fiscalización del pago a proveedores de los Aytos de San Martín del Rey Aurelio, Corvera de Asturias, Villaviciosa y Llanera
	Fiscalización de las subvenciones, gastos sin consignación presupuestaria y reconocimiento extrajudicial de crédito de los Aytos de Gijón, Oviedo y Avilés
	Fiscalización relativa a la evaluación del control interno de los Aytos de Siero, Langreo, Mieres y Castrillón
	Fiscalización de los servicios prestados en mataderos y mercados en el SPLPA
	Fiscalización horizontal de las Mancom. Suroccidental de Asturias, Cabo de Peñas y del Nora
Núm de informes específicos analizados: 11	
Total:13	

Anexo II Recomendaciones

Cód.	Recomendación	Informe	Ejercicio
1	Sería recomendable que las EELL establecieran mecanismos y procedimientos internos que asegurasen un adecuado seguimiento del proceso de rendición de sus cuentas generales y de que éste se realizase en los plazos legalmente previstos.	Fiscalización del SPLPA	2013
2	Además y en el marco de su deber de colaboración con el órgano fiscalizador, se recomienda a las EELL cumplir con diligencia los requerimientos de información de todo tipo realizados por esta Sindicatura de Cuentas.	Fiscalización del SPLPA	2013
3	Se insta a las EELL a una adecuada cumplimentación de la memoria, haciendo constar en las notas explicativas, habilitadas al efecto, toda aquella información que sea relevante para una correcta interpretación de la información.	Fiscalización del SPLPA	2013
4	Sería adecuado que los indicadores de costes y de gestión que, si bien sólo son obligatorios para municipios de más de 50.000 habitantes y demás EELL de ámbito superior, también fueran calculados por todas las EELL y sus entidades dependientes.	Fiscalización del SPLPA	2013
5	En la tramitación de los procedimientos negociados sin publicidad se recomienda que ante la inexistencia de una efectiva concurrencia a la licitación se reitere la solicitud de ofertas de un modo razonable, en caso de que algunas de las primeras invitaciones no hubieran dado resultado de modo que quede garantizada la libre competencia que asegure una negociación real.	Fiscalización del SPLPA	2013
6	Sería recomendable que las EELL incumplidoras establecieran mecanismos y procedimientos internos que asegurasen un adecuado seguimiento de los procesos de elaboración de sus presupuestos y de rendición de sus cuentas generales para que ambos culminen en los plazos legalmente previstos.	Fiscalización del SPLPA	2014
7	Además y en el marco de su deber de colaboración con el órgano fiscalizador, se recomienda a las EELL cumplir con diligencia los requerimientos de información de todo tipo realizados por esta Sindicatura de Cuentas.	Fiscalización del SPLPA	2014
8	Se insta a los cuentadantes a remitir la Cuenta General a través de la Plataforma de Rendición aun cuando, tras la tramitación correspondiente, el Pleno no hubiese otorgado su aprobación. Si bien esta posibilidad no está prevista legalmente y, en consecuencia, la cuenta general así remitida no puede ser considerada como rendida, resulta mucho más acorde con el principio de transparencia que una situación de ausencia absoluta de rendición de cuentas al órgano de control externo.	Fiscalización del SPLPA	2014
9	La falta de actividad en los últimos ejercicios en un conjunto de Consor., Mancom., OAAA, Sociedades Mercantiles y Fundac. (en algunos casos, incluso desde su misma creación) hace muy poco recomendable que continúen existiendo, por lo que en tales casos sería aconsejable que se culminasen los respectivos procesos de liquidación y disolución, así como que se adoptasen las medidas adicionales previstas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local".	Fiscalización del SPLPA	2014
10	Se insta a las EELL a una adecuada cumplimentación de la memoria, haciendo constar en las notas explicativas, habilitadas al efecto, toda aquella información que sea relevante para una correcta interpretación de la información.	Fiscalización del SPLPA	2014
11	Sería adecuado que los indicadores de costes y de gestión que, si bien sólo son obligatorios para municipios de más de 50.000 habitantes y demás EELL de ámbito superior, también fueran calculados por todas las EELL y sus entidades dependientes.	Fiscalización del SPLPA	2014
12	De acuerdo con la información recogida en la memoria de la Cuenta General rendida del Consor. Feria Industrial y Minera de Mieres, esta EL no ha organizado la Feria Industrial y Minera de dicho municipio ni en 2014 ni en 2013. Teniendo en cuenta que su actividad principal es la organización, gestión y control del desarrollo de la misma, sería recomendable que se iniciase los trámites para su disolución.	Fiscalización del SPLPA	2014
13	A la vista de que algunos Aytos publican modificaciones presupuestarias extemporáneas, tal y como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe XI.2 del Informe, esta Sindicatura de Cuentas tiene la obligación de recordar que toda modificación presupuestaria cuya entrada en vigor se produzca en el ejercicio siguiente al que trae causa no puede tener virtualidad alguna, con las consecuencias de todo tipo que de ello se derivan.	Fiscalización del SPLPA	2014

Cód.	Recomendación	Informe	Ejercicio
14	Se insta a los Aytos a aprobar formalmente la creación del PMS. A tal fin debería realizar un inventario de los bienes y derechos integrantes del mismo, para lo que previamente será necesario actualizar los inventarios general y contable, identificando y valorando adecuadamente todos los elementos que, en virtud de su origen, deban integrarse en el PMS.	Fiscalización de los bienes y derechos integrantes del PMS	2005
15	Una vez elaborado el inventario separado de los bienes y derechos integrantes del PMS, se deberían establecer los oportunos procedimientos y controles internos que aseguren su continua actualización. A tal fin habría que establecer mecanismos de comunicación y coordinación entre los distintos departamentos que intervienen en la gestión de los bienes y derechos integrantes del PMS. Es recomendable asimismo la realización de conciliaciones periódicas entre los distintos inventarios (general, contable separado del PMS) a fin de detectar posibles diferencias entre los mismo, que permitan realizar las oportunas correcciones.	Fiscalización de los bienes y derechos integrantes del PMS	2005
16	En cuanto al seguimiento contable de las operaciones relacionadas con el PMS, la contabilidad debe recoger de forma adecuada el PMS, registrando todas las operaciones que le afecten, y proporcionar la información sobre su situación y composición. Cabe recordar a este respecto que la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local prevé cuentas específicas para registrar estas operaciones (grupo 24) , que deben ser usadas en la elaboración de los estados financieros.	Fiscalización de los bienes y derechos integrantes del PMS	2005
17	Los Aytos deben velar por el correcto uso y destino de los bienes que forman el PMS, para evitar que se pervierta la finalidad del mismo. Para ello, es necesario que todas las operaciones que afecten a bienes y derechos del PMS estén mejor documentadas y se acredite suficientemente la necesidad y finalidad de las mismas.	Fiscalización de los bienes y derechos integrantes del PMS	2005
18	El Consor. debe establecer adecuadamente la vinculación jurídica necesaria para las partidas del presupuesto cuando se produce su carga en el sistema de información contable para la Administración Local (SICAL), especialmente la vinculación correspondiente a las partidas con financiación afectada.	Fiscalización de CADASA	2007
19	El Ayto de Pravia debe establecer una estructura organizativa en la que estén definidas las competencias, funciones y procedimientos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del mismo, así como la necesaria segregación de funciones a realizar por cada una de las personas que componen las diferentes áreas del Ayto para garantizar la no concurrencia de competencias de gestión y control sobre un mismo responsable municipal. En concreto, en el área de tesorería debe evitarse la concurrencia, en un mismo empleado, de competencias de caja y gestión de ingresos.	Fiscalización del Ayto de Pravia	2007
20	Ha de establecer el Ayto una política de restricción de accesos al personal del Ayto, tanto a los expedientes archivados, como a los programas de gestión utilizados, entre otros el programa auxiliar de ingresos.	Fiscalización del Ayto de Pravia	2007
21	El Ayto debe utilizar el presupuesto para las funciones de planificación y control que le atribuye la legislación vigente. Para ello es indispensable su aprobación con anterioridad al inicio del ejercicio en que vaya a aplicarse.	Fiscalización del Ayto de Pravia	2007
22	El Ayto debe mejorar la estimación de los ingresos del presupuesto aprobando presupuestos realistas de acuerdo con la situación y evolución económica del municipio. De no ser así, aunque el presupuesto se aprueba sin déficit inicial, en cumplimiento del art. 16 del Real Decreto 500/1990, la realidad que subyace es la aprobación del presupuesto con déficit inicial real, aunque no formal, pues se consignan ingresos que no son realizables.	Fiscalización del Ayto de Pravia	2007
23	Debe mejorar su gestión presupuestaria. La utilización de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos ha de reservarse a supuestos excepcionales.	Fiscalización del Ayto de Pravia	2007
24	Es necesario mejorar la gestión de las inversiones del Ayto financiadas con subvenciones, al objeto de evitar la revocación o reintegro de las subvenciones recibidas por falta de justificación de las inversiones financiadas con ellas.	Fiscalización del Ayto de Pravia	2007
25	El Ayto debe mejorar el control sobre los derechos pendientes de cobro para evitar la prescripción de los mismos.	Fiscalización del Ayto de Pravia	2007
26	Realizar arcos diarios de las existencias en caja y conciliar las diferencias, en su caso, detectadas. Asimismo los arcos que deban realizarse por prescripción legal, deben ser formalizados por las personas legalmente responsables de su realización. Las Bases de ejecución del Presupuesto establecen como claveros al Alcalde, el Interventor y el Tesorero.	Fiscalización del Ayto de Pravia	2007

Cód.	Recomendación	Informe	Ejercicio
27	El Ayto debe utilizar, para las retiradas de efectivo, documentos de reintegro en lugar de talones al portador. En todo caso, debe eliminarse la utilización de talones al portador.	Fiscalización del Ayto de Pravia	2007
28	Reducir las cuentas en entidades financieras, de manera que se mantengan abiertas, y de alta en el programa contable, únicamente aquellas que estén operativas.	Fiscalización del Ayto de Pravia	2007
29	Los pliegos de cláusulas administrativas particulares han de establecer, de conformidad con la legislación vigente, los criterios de adjudicación objetivos y directamente vinculados al objeto del contrato, así como especificar los métodos y formas de asignación de las puntuaciones de cada uno de ellos. En todo caso, cuando la puntuación de los criterios dependa de un juicio de valor, los pliegos deberán establecer los límites, parámetros y contenidos que van a ser tenidos en cuenta en las ofertas de los licitadores, de tal modo que estos los conozcan al presentar las propuestas evitando así posibilidad que por vía interpretativa dichos criterios puedan ampliarse, modificarse o desglosarse por los técnicos informantes.	Fiscalización del Ayto de Pravia	2007
30	Los Aytos deben utilizar el presupuesto para las funciones de planificación y control que le atribuye la legislación vigente. Para ello es indispensable su aprobación con anterioridad al inicio del ejercicio en que vaya a aplicarse.	Revisión limitada de los Aytos de San Martín del Rey Aurelio, Lena, Grado y Tineo	2008
31	Las EELL deben aprobar presupuestos realistas de acuerdo con la situación y evolución económica del municipio, estimando adecuadamente los ingresos que prevean liquidar en el ejercicio. De o ser así, aunque el presupuesto se aprueba sin déficit inicial, en cumplimiento del art. 16 del Real Decreto 500/1990, la realidad que subyace es la aprobación del presupuesto con déficit inicial real, aunque no formal, pues se consignan ingresos que no son realizables.	Revisión limitada de los Aytos de San Martín del Rey Aurelio, Lena, Grado y Tineo	2008
32	Además, las EELL deben contener sus gastos, adecuándolos a los ingresos de que disponen en el ejercicio presupuestario para así cumplir con el principio de anualidad. No debe acudir a la tramitación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos salvo en casos excepcionales, de acuerdo con el art. 60 del Real Decreto 500/1990. En ningún caso debe utilizarse como vía para trasladar obligaciones del ejercicio a ejercicios posteriores desvirtuando así el principio presupuestario de anualidad. El art. 29 del Real Decreto 500/1990 impone, en caso de que el Ayto establezca en las bases de ejecución del presupuesto la vinculación de los créditos, que como mínimo, y respecto a la clasificación económica, ésta sea a nivel de capítulo. No obstante, al objeto de favorecer un mayor control sobre el gasto presupuestario, es aconsejable fijar el grado de vinculación de los créditos a un nivel menos amplio que el capítulo.	Revisión limitada de los Aytos de San Martín del Rey Aurelio, Lena, Grado y Tineo	2008
33	Todas las contrataciones de personal, incluso las de carácter temporal, deberían publicarse en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en un diario de gran circulación, a efectos de que se realice la mayor publicidad posible de dichas convocatorias.	Revisión limitada de los Aytos de San Martín del Rey Aurelio, Lena, Grado y Tineo	2008
34	Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán establecer, los criterios de adjudicación objetivos y directamente vinculados al objeto del contrato, así como especificar los métodos y formas de asignación de las puntuaciones de cada uno de ellos. En todo caso, cuando la puntuación de los criterios dependa de un juicio de valor, los Pliegos deberán establecer los límites, parámetros y contenidos que van a ser tenidos en cuenta para la emisión del dictamen profesional que ha de basarse, como establece la jurisprudencia comunitaria, " en todos los puntos esenciales, en factores objetivos considerados, con arreglo a las normas en ese campo, pertinentes y adecuados para la apreciación llevada a cabo", con la finalidad de salvaguardar los principios esenciales de la contratación del sector público de igualdad de trato a los licitadores, no discriminación y transparencia, así como la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económica más ventajosa.	Revisión limitada de los Aytos de San Martín del Rey Aurelio, Lena, Grado y Tineo	2008
35	Mejorar la gestión documental y de archivo de todos los expedientes del Ayto. Los expedientes deben ser completos, estar debidamente ordenados, y estar disponibles para su consulta de forma inmediata.	Fiscalización de los Aytos de Carreño, Gozón y Cudillero	2009
36	La Corporación debería establecer procedimientos normalizados en todas las áreas de gestión de ingresos y gastos, que permitan una adecuada planificación, gestión y control de los mismos.	Fiscalización de los Aytos de Salas y Parres	2011
37	La función contable debería de basarse en un sistema informático integrado y único, que permita el registro de forma fiable de los hechos con trascendencia económica, consiguiendo el cumplimiento de todos los fines asignados a la contabilidad y garantizando la integridad, coherencia, exactitud y automatismo de las anotaciones.	Fiscalización de los Aytos de Salas y Parres	2011

Cód.	Recomendación	Informe	Ejercicio
38	Si bien el Estatuto Básico permite mesas de negociación comunes al personal funcionario y laboral para negociar todas aquellas materias y condiciones de trabajo aplicables a ambos colectivos en una misma Administración Pública, sería recomendable que el resultado de esos acuerdos se plasme en dos documentos distintos, uno para el personal funcionario y otro para el personal laboral.	Fiscalización de los Aytos de Salas y Parres	2011
39	El principio de segregación de funciones conlleva que el responsable de liquidar un tributo, no debe ser, a la vez, quien lo recaude, por lo que la Sección de Gestión Tributaria no puede depender de la recaudación municipal.	Fiscalización de los Aytos de Salas y Parres	2011
40	Con el objetivo de evitar problemas de liquidez que conlleven situaciones de mora en los pagos a terceros y en consecuencia, la obligatoriedad del abono de intereses de demora, se recuerda a las EELL la importancia de aprobar presupuestos más realistas y consistentes con la evolución de sus ingresos. De los cuatro Aytos fiscalizados, únicamente en el ejercicio 2012 el Ayto de Villaviciosa disponía de una estructura económica que le permitió ajustarse (con carácter general) a sus plazos de pago y no acudir a ninguno de los mecanismos de pago a proveedores.	Fiscalización del pago a proveedores de los Aytos de San Martín del Rey Aurelio, Corvera de Asturias, Villaviciosa y Llanera	2012
41	Adoptar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la normativa de morosidad al objeto de evitar costes por intereses de demora.	Fiscalización del pago a proveedores de los Aytos de San Martín del Rey Aurelio, Corvera de Asturias, Villaviciosa y Llanera	2012
42	Vinculado a la existencia de un plan estratégico de subvenciones y su seguimiento, deben aplicarse sistemas de control y evaluación que permitan que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.	Fiscalización de las subvenciones, gastos sin consignación presupuestaria y reconocimiento extrajudicial de crédito de los Aytos de Gijón, Oviedo y Avilés.	2013
43	La concesión directa de subvenciones hace necesaria la inclusión en los expedientes de informes técnicos completos en los que objetivamente se acrediten, tanto el interés público, social o humanitario del objeto subvencionable, como la imposibilidad de someter estas ayudas a procedimientos de concurrencia.	Fiscalización de las subvenciones, gastos sin consignación presupuestaria y reconocimiento extrajudicial de crédito de los Aytos de Gijón, Oviedo y Avilés.	2013
44	Limitar la vigencia de los convenios. Si ésta es indefinida se contraviene la temporalidad del presupuesto y los principios del art. 8 de la LGS	Fiscalización de las subvenciones, gastos sin consignación presupuestaria y reconocimiento extrajudicial de crédito de los Aytos de Gijón, Oviedo y Avilés.	2013
45	La tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial debería llevarse a cabo con el contenido señalado en el apartado VII.1.4. de este Informe.	Fiscalización de las subvenciones, gastos sin consignación presupuestaria y reconocimiento extrajudicial de crédito de los Aytos de Gijón, Oviedo y Avilés.	2013
46	Los servicios implicados del Ayto dispusieran de un modelo de informe para justificar el motivo por el cual se remiten a intervención facturas referentes a obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, evitando la inclusión en los reconocimientos extrajudiciales de aquellos gastos correspondientes a obligaciones contraídas de acuerdo a la normativa.	Fiscalización de las subvenciones, gastos sin consignación presupuestaria y reconocimiento extrajudicial de crédito de los Aytos de Gijón, Oviedo y Avilés.	2013
47	Adoptar una instrucción interna que clarifique el procedimiento a seguir en las facturas correspondientes al ejercicio precedente, pero con entrada en el registro del Ayto en enero del año siguiente, respetando los principios de devengo y de anualidad presupuestaria.	Fiscalización de las subvenciones, gastos sin consignación presupuestaria y reconocimiento extrajudicial de crédito de los Aytos de Gijón, Oviedo y Avilés.	2013
48	En aras de aumentar la transparencia los Aytos de Oviedo y Avilés, al igual que se hace con las bases reguladoras de las subvenciones, deberían publicar también las convocatorias en el boletín oficial correspondiente.	Fiscalización de las subvenciones, gastos sin consignación presupuestaria y reconocimiento extrajudicial de crédito de los Aytos de Gijón, Oviedo y Avilés.	2013

Cód.	Recomendación	Informe	Ejercicio
49	Sería conveniente la aprobación por el Pleno de un reglamento orgánico en los Aytos de Siero, Langreo y Mieres así como la elaboración de un organigrama municipal en Siero y Mieres.	Fiscalización relativa a la evaluación del control interno de los Aytos de Siero, Langreo, Mieres y Castrillón	2012
50	Sería conveniente la elaboración de un organigrama municipal en Siero y Mieres.	Fiscalización relativa a la evaluación del control interno de los Aytos de Siero, Langreo, Mieres y Castrillón	2012
51	En los Aytos de Siero, Langreo y Mieres es aconsejable que se respete el periodo de tiempo del que dispone la intervención para la fiscalización de la nómina. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su art. 83, un plazo de 10 días para la elaboración de aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales y los que se juzguen necesarios para resolver.	Fiscalización relativa a la evaluación del control interno de los Aytos de Siero, Langreo, Mieres y Castrillón	2012
52	Resulta recomendable que la gestión de expedientes en Langreo y Mieres esté informatizada. Siero y Castrillón ya la han establecido a través del programa informático Automatización del Procedimiento Administrativo Común (AUPAC).	Fiscalización relativa a la evaluación del control interno de los Aytos de Siero, Langreo, Mieres y Castrillón	2012
53	Sería necesario que los archivos donde se encuentran los expedientes de personal en los Aytos de Langreo y Mieres estuvieran debidamente salvaguardados.	Fiscalización relativa a la evaluación del control interno de los Aytos de Siero, Langreo, Mieres y Castrillón	2012
54	Se considera que las normas reguladoras de las subvenciones, sean las bases y convocatoria en las de concurrencia o el acuerdo de concesión o convenio en que se concreten las directas, deben ser objeto del previo examen en términos jurídicos, de modo que no sólo se compruebe su adecuación a la legalidad vigente sino también la adecuación de las condiciones y procedimientos elegidos a la finalidad de la subv. entre las diversas alternativas que la LGS y su Reglamento ofrecen.	Fiscalización relativa a la evaluación del control interno de los Aytos de Siero, Langreo, Mieres y Castrillón	2012
55	La concesión directa, como procedimiento excepcional para el otorgamiento de subvenciones, hace necesaria la inclusión en los expedientes de informes técnicos completos en los que se acrediten las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública a través de procedimientos de concurrencia competitiva.	Fiscalización relativa a la evaluación del control interno de los Aytos de Siero, Langreo, Mieres y Castrillón	2012
56	Deben adoptarse las medidas necesarias para que las obligadas actuaciones de control financiero y comprobación de las subvenciones se realicen de modo que no se produzca la prescripción del derecho de la entidad a reconocer o liquidar el reintegro en su caso.	Fiscalización relativa a la evaluación del control interno de los Aytos de Siero, Langreo, Mieres y Castrillón	2012
57	El uso mayoritario del procedimiento negociado sin publicidad en la contratación restringe la concurrencia y publicidad, principios esenciales, por lo que su uso debe limitarse a aquellos supuestos en que realmente se deriven ventajas de su utilización y de la negociación, que es su fundamento.	Fiscalización relativa a la evaluación del control interno de los Aytos de Siero, Langreo, Mieres y Castrillón	2012
58	Sería apropiado que la información económico-financiera publicada en las páginas web de los Aytos fuese más completa, accesible y sistematizada en aras de garantizar una mayor transparencia de la actividad pública.	Fiscalización relativa a la evaluación del control interno de los Aytos de Siero, Langreo, Mieres y Castrillón	2012
59	En el Ayto de Langreo existían a 31 de diciembre de 2012 dos cuentas inactivas. Sería recomendable la realización de las gestiones oportunas para su cancelación.	Fiscalización relativa a la evaluación del control interno de los Aytos de Siero, Langreo, Mieres y Castrillón	2012
60	En el Ayto de Castrillón las funciones de liquidación, recaudación y contabilización de los ingresos tributarios y precios públicos deberían segregarse. Además también sería conveniente en este Ayto una segregación de las funciones de confección y fiscalización de la nómina (realizadas todas ellas por la intervención).	Fiscalización relativa a la evaluación del control interno de los Aytos de Siero, Langreo, Mieres y Castrillón	2012
61	Sería recomendable que aquellas EELL a las que la prestación del servicio de matadero les reporta costes importantes, se replanteasen la necesidad de prestar una actividad económica de carácter voluntario.	Fiscalización de los servicios prestados en mataderos y mercados en el SPLPA	2012

Cód.	Recomendación	Informe	Ejercicio
62	En el caso del matadero de Tineo, la sociedad titular de las instalaciones del mismo, "Matadero de Tineo SA" tenía en el ejercicio 2013 unos resultados negativos de ejercicios anteriores por importe de 30.929 euros. Teniendo en cuenta que el Ayto de Tineo participa en esta sociedad en un 83,05 %, que la sociedad tiene arrendadas las instalaciones del matadero a una entidad privada y que en dicho ejercicio carecía de personal, de acuerdo con lo establecido en la memoria de sus cuentas anuales, se recomienda al citado Ayto el estudio de la viabilidad de la misma para, en su caso adoptar las medidas que considere necesarias con respecto a su venta y/o liquidación.	Fiscalización de los servicios prestados en mataderos y mercados en el SPLPA	2012
63	Sería conveniente acelerar la extinción definitiva de aquellas Mancom. que en la actualidad hayan iniciado dicho proceso.	Fiscalización horizontal de las Mancom. Suroccidental de Asturias, Cabo de Peñas y del Nora	2013

Anexo III Informes recurrentes

Anexo III.1 Fiscalización del sector público local del Principado de Asturias. Ejercicio 2013

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Ayto de Aller	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Avilés	1	A - Aplicada total o sustancialmente	Aprobación de Normas Regulatoras de Intervención con fecha 26-6-2015 donde se incluyen aspectos relativos a procesos de mejora para la Rendición de Cuentas y remisión de información económico-financiera para órganos externos de entidades del grupo. Igualmente, la rendición de la Cuenta General ha sido realizada en plazo en los últimos tres ejercicios.	A-Aplicada total o sustancialmente
	5	A - Aplicada total o sustancialmente	Son objeto de publicación en el Perfil del Contratante todos los procedimientos negociados para permitir la concurrencia real. Se aceptan ofertas de cualquier empresa y no sólo a las que se les invita.	E-No contestada. Sin detallar medidas
Ayto de Belmonte de Miranda	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Bimenes	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Cabrales	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Cabranes	1	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	4	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Ayto de Candamo	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Cangas de Onis	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Cangas del Narcea	1	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Caravia	4	A - Aplicada total o sustancialmente	Se pasa la recomendación a secretaria-intervención	E-No contestada. Incoherente con la recomendación
Ayto de Carreño	1	A - Aplicada total o sustancialmente	Control interno para cumplir con los plazos legales	A-Aplicada total o sustancialmente
	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Castrillón	1	A - Aplicada total o sustancialmente	Se cubrió en plantilla los puestos de Intervención que causaron baja en su día, lo que permitió, entre otros aspectos, la rendición en plazo en los últimos ejercicios 2014, 2015 y 2016.	A-Aplicada total o sustancialmente
	4	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Ayto de Castropol	4	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Ayto de Colunga	4			E-No contestada. Fuera de plazo
Ayto de Corvera de Asturias	1	A - Aplicada total o sustancialmente	Convocatoria en plazo por el Alcalde la Comisión Especial de Cuentas y Pleno	E-No contestada. Sin detallar medidas
	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	5	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Ayto de Cudillero	1	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Degaña	1	A - Aplicada total o sustancialmente	Se realiza periódicamente y dentro de los plazos legalmente previstos los mecanismos y procedimientos internos para la rendición de cuentas generales.	A-Aplicada total o sustancialmente
	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de El Franco	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Gijón	5	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Gozón	1			E-No contestada. Fuera de plazo
	4			E-No contestada. Fuera de plazo
Ayto de Grandas de Salime	4	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Ayto de Ibias	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Las Regueras	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	5	A - Aplicada total o sustancialmente	Cuando por la cuantía del contrato no procede la contratación menor, la corporación ha adoptado el procedimiento de licitación abierta, motivo por el que ya no se tramitan procedimientos negociados sin publicidad.	A-Aplicada total o sustancialmente
Ayto de Laviana	1	A - Aplicada total o sustancialmente	Una vez puesta al día la contabilidad de la corporación, se ha establecido como prioridad la formación y rendición de la cuenta general consiguiendo que a partir del ejercicio 2016 se formen y rindan en el plazo establecido por la ley de haciendas.	A-Aplicada total o sustancialmente
	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	5	B - Aplicada parcialmente		E-No contestada. Sin detallar medidas
Ayto de Llanera	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Mieres	1	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	5	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Morcín	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Nava	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Navia	4	B - Aplicada parcialmente	Se calculan aquellos cuya información puede obtenerse fácilmente	E-No contestada. Sin detallar medidas
Ayto de Oviedo	5	A - Aplicada total o sustancialmente	Durante los procedimientos negociados sin publicidad en caso de que no se produzca ninguna concurrencia a las invitaciones iniciales, se reitera dicha invitación nuevamente a las empresas, en caso, de apertura de nuevos procedimientos. Igualmente en el proceso de negociación se invita a todas las empresas concurrentes a que puedan mejorar sus ofertas según los criterios de negociación.	A-Aplicada total o sustancialmente

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Ayto de Parres	1	A - Aplicada total o sustancialmente	Se ha cumplido en plazo con la última CG	E-No contestada. Incoherente con la recomendación
	4	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Ayto de Peñamellera Baja	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Piloña	4	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Ayto de Pravia	4	B - Aplicada parcialmente	Es una tarea que, en gran parte, se encuentra sin desarrollar, ya que sólo se aborda en cuanto al cálculo anual del coste efectivo de servicios (art. 116.ter LBRL) o bien internamente en relación con algunos indicadores de gestión	B-Aplicada parcialmente
Ayto de Quirós	1			E-No contestada. Fuera de plazo
	4			E-No contestada. Fuera de plazo
Ayto de Salas	1	A - Aplicada total o sustancialmente	Una vez puesta al día la contabilidad de la corporación, se ha establecido como prioridad la formación y rendición de la cuenta general consiguiendo que a partir del ejercicio 2016 se formen y rindan en el plazo establecido por la ley de haciendas.	A-Aplicada total o sustancialmente
	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de San Martín de Oscos	4	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Ayto de San Martín del Rey Aurelio	1	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Santa Eulalia de Oscos	4	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Ayto de Sariego	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Siero	5	A - Aplicada total o sustancialmente	Por acuerdo Plenario de 28 de abril de 2016 se fijó como norma general la concurrencia en los procedimientos de contratación negociados sin publicidad para obras su publicación en la página web municipal y el plataforma de contratación del Sector Público. Asimismo se acuerda el establecimiento de una mayor ponderación de los criterios objetivos de manera que su ponderación alcance como mínimo el 70% del total.	E-No contestada. Incoherente con la recomendación
Ayto de Sobrescobio	4			E-No contestada. Fuera de plazo
Ayto de Somiedo	4			E-No contestada. Fuera de plazo
Ayto de Soto del Barco	1	A - Aplicada total o sustancialmente	Se presentan las cuentas en plazo	E-No contestada. Incoherente con la recomendación
	4	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
	5	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Tapia de Casariego	4	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Ayto de Tineo	4	B - Aplicada parcialmente	<p>El cumplimiento con las distintas disposiciones legales establecidas, en especial con las notas 26 y 27 de la Memoria de la Cuenta General, presentan un nivel de exigencia importante ya que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requieren de un análisis pormenorizado de la organización, y participación activa de gran cantidad de actores, especialmente personal con responsabilidad en la gestión. 2. Exigen la definición precisa de un catálogo de criterios de reparto y portadores de calidad de manera consensuada. 3. Es necesario contar con un sistema de información que permita automatizar el tratamiento masivo de información. 4. Requieren de una monitorización continuada de los cálculos y replanteamientos frecuentes en las estructuras de costes. <p>En la actualidad, con los medios personales y materiales con los que cuenta el Ayto de Tineo no resulta materialmente posible.</p> <p>No obstante, en cumplimiento de lo previsto en el art. 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, antes del día 1 de noviembre de cada año, el Ayto, como las demás entidades locales, calcula el coste efectivo de los servicios partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y según los indicadores y metodología que se indican en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre.</p>	B-Aplicada parcialmente
Ayto de Valdés	4			E-No contestada. Fuera de plazo
Ayto de Villaviciosa	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Villayón	1	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Yernes Y Tameza	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Mancom. Cinco Villas	4	A - Aplicada total o sustancialmente	Incidencia corregida en los ejercicios 2015 y siguientes	E-No contestada. Incoherente con la recomendación
Mancom. Comarca de La Sidra	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Mancom. de Los Concejos de Cangas de Onís, Amieva, Onís y Ponga	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Mancom. de Los Concejos de Parres y Piloña	1	A - Aplicada total o sustancialmente	Se ha cumplido en plazo con la última CG	E-No contestada. Incoherente con la recomendación
	4	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Mancom. de Servicios del Valle del Nalón	1			E-No contestada. Fuera de plazo
	4			E-No contestada. Fuera de plazo
Mancom. del Nora	1	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
CAST	1	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Conсор. de La Feria de Muestras y Expositores de San Martín del Rey Aurelio	1	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Conсор. Feria Industrial y Minera de Mieres	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Conсор. Institución Ferial Comarca de Avilés	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
CADASA	4	A - Aplicada total o sustancialmente	Se han calculado los indicadores de gestión, y así constan en la documentación aportada con la Cuenta General.	A-Aplicada total o sustancialmente
Conсор. Para el desarrollo de la Montaña Central de Asturias	1	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
COGERSA	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Conсор. Turístico Cangas del Narcea	1	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Fundac. Deportiva Municipal de Avilés	4	B - Aplicada parcialmente	Se encuentra en proceso de licitación contrato para el diseño e implantación de un sistema de contabilidad analítica en el Ayto de Avilés y sus OAAA, así como cálculo de costes e indicadores para el año 2017	B-Aplicada parcialmente
Fundac. Municipal de Cultura de Avilés	4	B - Aplicada parcialmente	Se encuentra en proceso de licitación contrato para el diseño e implantación de un sistema de contabilidad analítica en el Ayto de Avilés y sus OAAA, así como cálculo de costes e indicadores para el año 2017	B-Aplicada parcialmente
Fundac. Municipal de Cultura de Oviedo	4	B - Aplicada parcialmente	Con motivo de la aprobación de las Cuentas anuales de 2017 donde, de conformidad con la Disposición transitoria tercera de la Instrucción de Contabilidad, ya se recoge la obligación de incluir "información sobre el coste de las actividades" y los "Indicadores de gestión" (Notas 26 y 27 de la Memoria), se pretende dar cumplimiento al citado mandato legal	B-Aplicada parcialmente
Fundac. Municipal de Cultura de Siero	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Fundac. Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón	4	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Fundac. Municipal de Servicios Sociales de Gijón	4	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Patronato Centro Cultural Teatro Prendes	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Patronato Deportivo Municipal de Cangas de Onís	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Patronato Deportivo Municipal de Carreño	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Patronato Deportivo Municipal de Gijón	4	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Patronato Deportivo Municipal de Piloña	4	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Patronato Deportivo Municipal de San Martín del Rey Aurelio	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Patronato Deportivo Municipal de Siero	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón	4	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón	4	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Patronato Municipal de deportes de Laviana	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Patronato Municipal de Deportes de Mieres	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Patronato Municipal de Deportes de Villaviciosa	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Patronato Museo Escultor Antón	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Cementerios de Gijón, SA. - CEGISA	4	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Centro Municipal de Empresas de Gijón, SA.	4	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Cinturón Verde de Oviedo, SA.	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
COGERSA SA.	4	B - Aplicada parcialmente	En el informe de gestión que acompaña a las cuentas anuales de la Sociedad incluye diversos indicadores de rendimiento que se consideran relevantes.	B-Aplicada parcialmente
Empresa Municipal de Aguas de Gijón, SA. - EMASA	4	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Empresa Municipal de La Vivienda de Gijón, SL.	4	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Empresa Municipal de Servicios del Medioambiente Urbano de Gijón SA - EMULSA	4	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Empresa Municipal de Transportes de Mieres, SA. EMUTSA	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón SA - EMTUSA	4	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Matadero de Tineo, SA.	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
PROYGRASA	4	B - Aplicada parcialmente	En el informe de gestión que acompaña a las cuentas anuales de la Sociedad incluye diversos indicadores de rendimiento que se consideran relevantes.	B-Aplicada parcialmente
Rehabilitaciones Urbanas Avilés, SAU. - RUASA	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Servicios Auxiliares Avilés SL.	4	A - Aplicada total o sustancialmente	La sociedad, dado el objeto social que desarrolla, prestando servicios ante las administraciones públicas, Ayto de Avilés, Fundac. Municipal de Cultura y Fundac. Deportiva Municipal, mediante encomienda de gestión que recoge un precio unitario en función de sus costes, tiene desarrollado una estructura interna de análisis imputación de costes de personal y otros gastos, así como un sistema de contabilidad analítica por centros, al objeto de poder justificar adecuadamente sus gastos y su imputación a cada una de las encomiendas de las entidades mencionadas.	A-Aplicada total o sustancialmente
Sociedad de desarrollo La Curtidora, SA.	4	A - Aplicada total o sustancialmente	Para la fijación de precios de los espacios y servicios se analizan trimestralmente los gastos e ingresos imputables a cada uno de ellos. Además se ha implementado una contabilidad analítica diferenciada para cada una de las actividades de la entidad.	A-Aplicada total o sustancialmente
Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, SA.	4	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Fundac. Para la Promoción y el Desarrollo Turístico "Comarca de La Sidra Turismo"	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Fundac. Premios Líricos Teatro Campoamor	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Fundac. Residencia Valle del Caudal	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Fundacion San Martín	4	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Fundacion Universidad de Oviedo	4	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida

Anexo III.2 Fiscalización del sector público local del Principado de Asturias. Ejercicio 2014

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración SC
Ayto de Aller	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Avilés	13	B - Aplicada parcialmente	Al final del ejercicio 2013 se tramitaron dos expedientes de modificación de créditos que se consideraron necesario tramitar dentro del ejercicio. Los acuerdos de modificación del Presupuesto se adoptaron con fechas 15 de noviembre y 2 de diciembre de 2013, lo que propició, excepcionalmente, que no se pudieran cumplir todos los trámites en 2013, ya que enviados con carácter urgente Edictos al BOPA, se consiguió que el periodo de información pública, sin reclamaciones, finalizara antes de fin del ejercicio, pero el anuncio resumen por capítulos ya no fue publicado dentro del año. En todo caso, esta situación se puede considerar como excepcional, y esta Entidad extrema el cumplimiento del procedimiento establecido para que este tipo de situaciones no se reproduzcan.	B-Aplicada parcialmente
Ayto de Belmonte de Miranda	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	13	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Bimenes	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	13	A - Aplicada total o sustancialmente	No se publicaron modificaciones presupuestarias extemporáneas	E-No contestada. Sin detallar medidas
Ayto de Cabrales	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Cabranes	11	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Ayto de Candamo	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Cangas de Onís	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Cangas del Narcea	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Caravia	11	A - Aplicada total o sustancialmente	Se pasa la recomendación a secretaria-intervención	E-No contestada. Incoherente con la recomendación
Ayto de Carreño	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Castrillón	11	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Ayto de Castropol	11	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Ayto de Colunga	11			E- No contestada. Fuera de plazo
Ayto de Corvera de Asturias	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Cudillero	6	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Degaña	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de El Franco	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración SC
Ayto de Gijón	13	A - Aplicada total o sustancialmente	Se hace un seguimiento y control de las fechas límite de aprobación de las modificaciones presupuestarias y de su publicación que permitan su entrada en vigor en el ejercicio correspondiente	A- Aplicada total o sustancialmente
Ayto de Gozón	11			E- No contestada. Fuera de plazo
Ayto de Grandas de Salime	11	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Ayto de Ibias	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Las Regueras	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Laviana	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Llanera	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Mieres	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Morcín	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Nava	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Navia	11	B - Aplicada parcialmente	Se calculan aquellos cuya información puede obtenerse fácilmente	E-No contestada. Sin detallar medidas
Ayto de Parres	6	A - Aplicada total o sustancialmente	Se ha cumplido en plazo con la última CG; en cuanto al Presupuesto, su aprobación en plazo está sometido a consideraciones y acuerdos políticos, y no técnicos	E-No contestada. Incoherente con la recomendación
	11	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Ayto de Peñamellera Baja	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Piloña	11	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Ayto de Pravia	11	B - Aplicada parcialmente	Es una tarea que, en gran parte, se encuentra sin desarrollar, ya que sólo se aborda en cuanto al cálculo anual del coste efectivo de servicios (art. 116.ter LBRL) o bien internamente en relación con algunos indicadores de gestión	B-Aplicada parcialmente
Ayto de Quirós	11			E- No contestada. Fuera de plazo
Ayto de Salas	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de San Martín de Oscos	11	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Ayto de San Martín del Rey Aurelio	6	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Santa Eulalia de Oscos	11	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Ayto de Sariego	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Sobrescobio	11			E- No contestada. Fuera de plazo
Ayto de Somiedo	11			E- No contestada. Fuera de plazo
	13			E- No contestada. Fuera de plazo
Ayto de Soto del Barco	11	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración SC
Ayto de Tapia de Casariego	11	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Ayto de Tineo	11	B - Aplicada parcialmente	<p>El cumplimiento con las distintas disposiciones legales establecidas, en especial con las notas 26 y 27 de la Memoria de la Cuenta General, presentan un nivel de exigencia importante ya que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requieren de un análisis pormenorizado de la organización, y participación activa de gran cantidad de actores, especialmente personal con responsabilidad en la gestión. 2. Exigen la definición precisa de un catálogo de criterios de reparto y portadores de calidad de manera consensuada. 3. Es necesario contar con un sistema de información que permita automatizar el tratamiento masivo de información. 4. Requieren de una monitorización continuada de los cálculos y replanteamientos frecuentes en las estructuras de costes. <p>En la actualidad, con los medios personales y materiales con los que cuenta el Ayto de Tineo no resulta materialmente posible.</p> <p>No obstante, en cumplimiento de lo previsto en el art. 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, antes del día 1 de noviembre de cada año, el Ayto, como las demás entidades locales, calcula el coste efectivo de los servicios partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y según los indicadores y metodología que se indican en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre.</p>	B-Aplicada parcialmente
Ayto de Valdés	11			E- No contestada. Fuera de plazo
Ayto de Villaviciosa	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Villayón	6	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Yernes y Tameza	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	13	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Mancom. Cinco Villas	11	A - Aplicada total o sustancialmente	Incidencia corregida en los ejercicios 2015 y siguientes	E-No contestada. Incoherente con la recomendación
Mancom. Comarca de La Sidra	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Mancom. de los Concejos de Cangas de Onís, Amieva, Onís y Ponga	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración SC
Mancom. de los Concejos de Parres y Piloña	6	A - Aplicada total o sustancialmente	Se ha hecho el esfuerzo de remitir en 2017 las cuentas de los años 2006-2014, y se espera mandar próximamente la de 2016; en cuanto al Presupuesto, su aprobación en plazo está sometido a consideraciones y acuerdos políticos, y no técnicos	E-No contestada. Incoherente con la recomendación
	11	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Mancom. de Servicios del Valle del Nalón	6			E- No contestada. Fuera de plazo
	11			E- No contestada. Fuera de plazo
Mancom. del Nora	6	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	9	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
CAST	6	B - Aplicada parcialmente	Se procura adaptar los calendarios de la Juntas de Administración y General para poder cumplir los plazos.	B-Aplicada parcialmente
	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Conсор. de La Feria de Muestras y Expositores de San Martín del Rey Aurelio	6	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Conсор. Feria Industrial y Minera de Mieres	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	12	A - Aplicada total o sustancialmente	Disolución del Conсор. por acuerdo de fecha 15 de julio de 2016 y posterior liquidación del mismo el 28/12/2016	A-Aplicada total o sustancialmente
Conсор. Institución Ferial Comarca de Avilés	6	A - Aplicada total o sustancialmente	El Consejo General del Conсор., órgano de aprobación de la Cuenta General, está integrado por Ayto y Comunidad Autónoma principalmente. En 2015 excepcionalmente, no se convocó ninguna reunión con anterioridad a la celebración de elecciones municipales y autonómicas, y una vez celebradas fue necesario nombramiento de los nuevos cargos electos como miembros del Conсор. y seguidamente convocar reunión para información y aprobación de la Cuenta, lo que retrasó el procedimiento. En los ejercicios posteriores las Cuentas se aprobaron en plazo.	A-Aplicada total o sustancialmente
	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
CADASA	11	A - Aplicada total o sustancialmente	Se han calculado los indicadores de gestión, y así constan en la documentación aportada con la Cuenta General.	A-Aplicada total o sustancialmente
Conсор. Para El desarrollo de La Montaña Central de Asturias	6	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
COGERSA	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Conсор. Turístico Cangas del Narcea	6	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	9	A - Aplicada total o sustancialmente	El Conсор. fue disuelto; enviada copia Acta a SCs del PA	A-Aplicada total o sustancialmente

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración SC
Fundac. Deportiva Municipal de Avilés	11	B - Aplicada parcialmente	Se encuentra en proceso de licitación contrato para el diseño e implantación de un sistema de contabilidad analítica en el Ayto de Aviles y sus OOAA, así como calculo de costes e indicadores para el año 2017	B-Aplicada parcialmente
Fundac. Municipal de Cultura de Avilés	11	B - Aplicada parcialmente	Se encuentra en proceso de licitación contrato para el diseño e implantación de un sistema de contabilidad analítica en el Ayto de Aviles y sus OOAA, así como calculo de costes e indicadores para el año 2017	B-Aplicada parcialmente
Fundac. Municipal de Cultura de Oviedo	11	B - Aplicada parcialmente	Con motivo de la aprobación de las Cuentas anuales de 2017 donde, de conformidad con la Disposición transitoria tercera de la Instrucción de Contabilidad, ya se recoge la obligación de incluir "información sobre el coste de las actividades" y los "Indicadores de gestión" (Notas 26 y 27 de la Memoria), se pretende dar cumplimiento al citado mandato legal	B-Aplicada parcialmente
Fundac. Municipal de Cultura de Siero	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Fundac. Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón	11	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Fundac. Municipal de Servicios Sociales de Gijón	11	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Patronato Centro Cultural Teatro Prendes	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Patronato Deportivo Municipal de Cangas de Onís	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Patronato Deportivo Municipal de Carreño	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Patronato Deportivo Municipal de Gijón	11	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Patronato Deportivo Municipal de Piloña	11	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Patronato Deportivo Municipal de San Martín del Rey Aurelio	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Patronato Deportivo Municipal de Siero	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón	11	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
Patronato Municipal de Actividades deportivas de Castrillón	11	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración SC
Patronato Municipal de Deportes de Laviana	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Patronato Municipal de Deportes de Mieres	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Patronato Municipal de Deportes de Villaviciosa	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Patronato Municipal del Museo de Anclas de Castrillón	9	B - Aplicada parcialmente	Se resumen las gestiones realizadas al respecto, contenidas en el expediente administrativo nº 84/01: El Pleno del Ayto de Castrillón aprobó el 30 de enero de 2001 la creación del Patronato Municipal del Museo de Anclas de Castrillón, que nunca se llegó a constituir por no haberse producido sesión constitutiva y por tanto carecer de órganos de gobierno. Ante la inoperatividad del ente, la Alcaldía propuso la disolución del mismo, lo que fue rechazado por Acuerdo Plenario de 28 de febrero de 2012. Posteriormente, un Acuerdo Plenario de 27 de noviembre de 2014 insta a la Alcaldía para convocar la primera reunión del Patronato. No obstante, se emite Resolución de la Alcaldía de 19 de febrero de 2015 por la que se ordena a la Intervención Municipal la baja del Patronato, ya que se entiende que jurídicamente este ente no está creado por la existencia de irregularidades esenciales (además de lo mencionado antes, el CIF que le asignó por error la Administración del Estado, G-74132937, pertenece a otra entidad privada, la Asociación de Amigos del Museo de Anclas Philippe Cousteau; la Consejería de Cultura nunca se reconoció la existencia de ningún Museo de Anclas ni aprobó sus Estatutos). Sin embargo, la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas contesta el 18 de marzo de 2015 requiriendo un acuerdo plenario para dar de baja el OA Museo de Anclas. El informe de 29 de febrero de 2016 de la citada Subdirección General insiste en que dicho Patronato Municipal Museo de Anclas sí existe jurídicamente, manteniéndose las obligaciones de suministro de información que establece el Ministerio. En definitiva, para proceder a la efectiva disolución de este Patronato Municipal inactivo desde su creación se requiere un acuerdo político en el seno del Pleno del Ayto, del que no se puede prever en qué fecha se produciría.	B-Aplicada parcialmente
Patronato Museo Escultor Antón	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Cementerios de Gijón, SA. – CEGISA	11	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Centro Municipal de Empresas de Gijón, SA.	11	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Cinturón Verde de Oviedo, SA.	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
COGERSA SA.	11	B - Aplicada parcialmente	En el informe de gestión que acompaña a las cuentas anuales de la Sociedad incluye diversos indicadores de rendimiento que se consideran relevantes.	B-Aplicada parcialmente

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración SC
Divertia Gijón SL	11	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Empresa Municipal de Aguas de Gijón, SA. - EMASA	11	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Empresa Municipal de La Vivienda de Gijón, SL.	11	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Empresa Municipal de Servicios del Medioambiente Urbano de Gijón SA. - EMULSA	11	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Empresa Municipal de Transportes de Mieres, SA EMUTSA	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón SA- EMTUSA	11	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Matadero de Tineo, SA.	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
PROYGRASA	11	B - Aplicada parcialmente	En el informe de gestión que acompaña a las cuentas anuales de la Sociedad incluye diversos indicadores de rendimiento que se consideran relevantes.	B-Aplicada parcialmente
Rehabilitaciones Urbanas Avilés, SAU. - RUASA	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Servicios Auxiliares Avilés SL.	11	A - Aplicada total o sustancialmente	La sociedad, dado el objeto social que desarrolla, prestando servicios ante las administraciones públicas, Ayto de Avilés, Fundac. municipal de cultura y Fundac. deportiva municipal, mediante encomienda de gestión que recoge un precio unitario en función de sus costes, tiene desarrollado una estructura interna de análisis imputación de costes de personal y otros gastos, así como un sistema de contabilidad analítica por centros, al objeto de poder justificar adecuadamente sus gastos y su imputación a cada una de las encomiendas de las entidades mencionadas.	A-Aplicada total o sustancialmente
Sociedad de desarrollo La Curtidora, SA.	11	A - Aplicada total o sustancialmente	Para la fijación de precios de los espacios y servicios se analizan trimestralmente los gastos e ingresos imputables a cada uno de ellos. Además se ha implementado una contabilidad analítica diferenciada para cada una de las actividades de la entidad.	A-Aplicada total o sustancialmente
Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, SA.	11	B - Aplicada parcialmente	Se están realizando los trabajos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en todas las entidades que forman el grupo municipal.	B-Aplicada parcialmente
Fundac. Agencia Local de La Energía de Gijón	9	A - Aplicada total o sustancialmente	Acordada la extinción y la apertura del procedimiento de liquidación ratificado el acuerdo por el Principado de Asturias. Únicamente queda pendiente escriturar la disolución.	A-Aplicada total o sustancialmente
Fundac. Para la Promoción y el Desarrollo Turístico "Comarca de La Sidra Turismo"	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración SC
Fundac. Premios Líricos Teatro Campoamor	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Fundac. Residencia Valle del Caudal	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Fundac. San Martín	11	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Fundac. Universidad de Oviedo	11	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida

Anexo IV Informes específicos

Anexo IV.1 Fiscalización de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo. Ejercicio 2005

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Ayto de Avilés	14	A - Aplicada total o sustancialmente	El Ayto de Avilés, como motivo de la actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos vigentes, para su conciliación con la cuenta contable, en sesión plenaria celebrada el 17 de febrero de 2012 acordó aprobar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayto de Avilés a 1 de Enero de 2012. En dicho Inventario de Bienes, se adjunta un listado específico de los bienes integrantes del PMS (pag 3529 y siguientes). Dicho listado de bienes integrantes del PMS se rectifica, anualmente y en su caso, conjuntamente con el Inventario General.	A-Aplicada total o sustancialmente
	15	A - Aplicada total o sustancialmente	Paralelamente a la aprobación del Inventario Municipal de bienes y derechos vigentes, el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2012, aprobó el Manual de Normas y Procedimientos de gestión municipal de bienes y derechos del Ayto de Avilés. El objeto de la aprobación de dicho manual es que toda la gestión municipal del patrimonio, incluida la del PMS, sea realizada de conformidad con los criterios establecidos en los mismos, siendo obligatorio por todos los servicios municipales la realización de las operaciones patrimoniales señaladas en el referido manual para, de esta forma, trabajar con una integración contable plena de toda la organización municipal. Todo ello con independencia de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento de Bienes, se efectúen anualmente las rectificaciones del inventario municipal en el que se reflejan las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos, entre ellos en el PMS durante cada ejercicio.	A-Aplicada total o sustancialmente
	16	A - Aplicada total o sustancialmente	Los criterios contables aplicados son los indicados en las Normas de reconocimiento y valoración de la Parte Segunda de la Instrucción de Contabilidad (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y Manual de Gestión del Patrimonio, Tomos I y II. Exp 726/2012, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 18 de julio de 2014, en orden a su adaptación a la ICAL 2013.	A-Aplicada total o sustancialmente
	17	A - Aplicada total o sustancialmente	A fin de garantizar que los bienes integrantes del PMS se destinen a los fines para los que fue prevista esta figura, evitando que se pervierta la finalidad del mismo, el Ayto de Avilés, en la tramitación de los procedimientos que afectan a dicho Patrimonio, tiene en cuenta y cumple con las obligaciones y requisitos establecidos expresamente en los arts. 535 y siguientes del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU), relativo a "Intervención Pública en el Mercado del Suelo", y en el que se regulan expresamente que bienes tienen la consideración de PMS, el destino de los mismos y su gestión.	E-No contestada. Sin detallar medidas
Ayto de Castrillón	14	A - Aplicada total o sustancialmente	Desde el ejercicio 2016, se informa en el apartado 6 de la memoria de la Cuenta General sobre la composición del inventario de los bienes y derechos integrantes del PMS, que es independiente del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayto, que también está actualizado y que se lleva en una aplicación informática independiente de la contabilidad.	A-Aplicada total o sustancialmente
	15	A - Aplicada total o sustancialmente	A finales del ejercicio se analizan por Intervención todos los ingresos y gastos por si algún concepto debe clasificarse como integrante del PMS.	E-No contestada. Sin detallar medidas
	16	A - Aplicada total o sustancialmente	Desde el ejercicio 2016, la contabilidad recoge el PMS y proporciona información sobre su situación y composición, a través de las cuentas contables del subgrupo 24 "Patrimonio Público del Suelo", subcuentas 240 "Terrenos del Patrimonio Público del Suelo y 241 "Construcciones del Patrimonio Público del Suelo. Además, se informa en el apartado 6 de la memoria de la Cuenta General sobre el movimiento realizado durante el ejercicio (Saldo inicial, entradas, aumentos por traspasos, salidas, disminuciones por traspasos, correcciones valorativas, amortizaciones del ejercicio y saldo final) y sobre otra información relevante sobre el Patrimonio Público del Suelo (Resumen de Ingresos y Gastos, y Diferencias Anuales correspondientes para los ejercicios que van desde el año 2003 hasta el 2016).	A-Aplicada total o sustancialmente
	17	A - Aplicada total o sustancialmente	Se considera que con las medidas anteriores existe el control y documentación suficiente para salvaguardar el correcto uso y destino de los bienes que forman el PMS.	E-No contestada. Sin detallar medidas

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Ayto de Gijón	14	A - Aplicada total o sustancialmente	Se ha aprobado formalmente la creación del PMS actualizando los Inventarios General y Contable.	A-Aplicada total o sustancialmente
	15	A - Aplicada total o sustancialmente	Desde los distintos departamentos que intervienen en la gestión de los bienes y derechos integrantes del PMS se da traslado al Servicio de Patrimonio de las actuaciones que se van produciendo durante el ejercicio realizándose conciliaciones entre los distintos inventarios con carácter anual.	A-Aplicada total o sustancialmente
	16	A - Aplicada total o sustancialmente	Se hace un seguimiento contable de las operaciones realizadas con dicho patrimonio, se concilian previo al cierre contable con el Inventario General.	A-Aplicada total o sustancialmente
	17	A - Aplicada total o sustancialmente	Desde el Servicio de Patrimonio como responsable de la gestión del PMS se vela por el correcto uso y destino del mismo, especificándose en el Inventario el uso y destino de los bienes.	E-No contestada. Sin detallar medidas
Ayto de Mieres	14	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	15	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	16	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	17	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Oviedo	14	A - Aplicada total o sustancialmente	El Ayto de Oviedo dispone de un inventario separado de los bienes que integran el PMS. El último aprobado, por acuerdo del Ayto Pleno de fecha 12-06-2017, es el inventario a fecha 31-12-2016.	A-Aplicada total o sustancialmente
	15	A - Aplicada total o sustancialmente	El Ayto de Oviedo dispone de una aplicación informática de gestión de patrimonio -GPA- que permite la comunicación y coordinación de los distintos departamentos municipales que intervienen en la gestión de los bienes integrantes del PMS. Todos los servicios municipales trabajan actualmente de forma integrada con la Contabilidad a través de dicha aplicación informática de gestión de patrimonio, lo que permite detectar posibles diferencias y hacer las correcciones oportunas.	A-Aplicada total o sustancialmente
	16	A - Aplicada total o sustancialmente	En el año 2017 se procede a la integración del Inventario de bienes y derechos con el Inventario contable, a través de las aplicaciones informáticas de Gestión del Patrimonio (GPA) y de Contabilidad (Sicalwin). Ello supone que toda anotación contable que afecte al PMS ha de ir precedida de su correspondiente validación patrimonial en el Inventario de bienes y derechos (Aplicación GPA). Las variaciones en el PMS con repercusión contable se reflejan en las cuentas contables del grupo 24 del vigente Plan General contable adaptado a la Administración local, de conformidad con el Manual municipal de normas de gestión patrimonial.	A-Aplicada total o sustancialmente
	17	A - Aplicada total o sustancialmente	El correcto uso y destino de los bienes que forman parte del PMS tiene un doble control: Las operaciones se validan patrimonialmente y se reflejan en el Inventario municipal (Aplicación GPA) con su correspondiente calificación jurídica, que luego se traslada a la contabilidad, de conformidad con el Manual municipal de Normas de gestión patrimonial. Los bienes y derechos integrantes del PMS que se encuentran monetarizados son objeto de seguimiento contable por tratarse de financiación afectada.	A - Aplicada total o sustancialmente

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Ayto de Siero	14	A - Aplicada total o sustancialmente	Se ha conciliado el inventario general y contable y en base a ello se pretende trasladar al Pleno ordinario de febrero de este año la creación formal del PMS.	E-No contestada. Sin detallar medidas
	15	A - Aplicada total o sustancialmente	Los controles se realizan de forma exhaustiva con la formación de la Cuenta General, quedando garantizada la gestión unificada al existir un programa de gestión patrimonial enlazado e integrado en el programa de contabilidad.	E-No contestada. Incoherente con la recomendación
	16	A - Aplicada total o sustancialmente	Se lleva el oportuno control mediante el seguimiento de las cuentas del grupo 24 y su conciliación con el patrimonio.	A-Aplicada total o sustancialmente
	17	A - Aplicada total o sustancialmente	Por la Intervención Municipal se hacen las advertencias oportunas para que el producto de la enajenación sea destinado a los fines previstos en la legislación aplicable sobre PMS. En las propuestas de enajenación se debe acompañar informe jurídico sobre la procedencia de su enajenación en función del destino pretendido.	A-Aplicada total o sustancialmente

Anexo IV.2 Fiscalización de CADASA. Ejercicio 2007

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
CADASA	18	A - Aplicada total o sustancialmente	Se ha procedido a la cargas de los proyectos de gasto con el nivel de vinculación establecido en las Bases de Ejecución, y las partidas presupuestarias declaradas como ampliables se han vinculado sobre sí mismas.	A-Aplicada total o sustancialmente

Anexo IV.3 Fiscalización del Ayuntamiento de Pravia. Ejercicio 2007

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Ayto de Pravia	19	A - Aplicada total o sustancialmente	Se cumple, ya desde hace años, con lo recomendado	E-No contestada. Sin detallar medidas
	20	A - Aplicada total o sustancialmente	Se cumple, ya desde hace años, con lo recomendado	E-No contestada. Sin detallar medidas
	21	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	22	A - Aplicada total o sustancialmente	Se cumple, ya desde hace años, con lo recomendado	E-No contestada. Sin detallar medidas
	23	A - Aplicada total o sustancialmente	Se trata de cumplir, año a año, con lo recomendado	E-No contestada. Sin detallar medidas
	24	A - Aplicada total o sustancialmente	Se trata de cumplir, año a año, con lo recomendado	E-No contestada. Sin detallar medidas
	25	A - Aplicada total o sustancialmente	Se cumple, ya desde hace años, con lo recomendado	E-No contestada. Sin detallar medidas
	26	A - Aplicada total o sustancialmente	Se cumple, ya desde hace años, con lo recomendado	E-No contestada. Sin detallar medidas
	27	A - Aplicada total o sustancialmente	Se cumple, ya desde hace años, con lo recomendado	E-No contestada. Sin detallar medidas
	28	A - Aplicada total o sustancialmente	Se trata de cumplir, año a año, con lo recomendado	E-No contestada. Sin detallar medidas
	29	A - Aplicada total o sustancialmente	Se cumple, ya desde hace años, con lo recomendado	E-No contestada. Sin detallar medidas

Anexo IV.4 Revisión limitada de los Ayuntamientos de San Martín del Rey Aurelio, Lena, Grado y Tineo. Ejercicio 2008

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Ayto de San Martín del Rey Aurelio	30	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	31	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	32	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	33	B - Aplicada parcialmente	Es parcial porque si se estan publicando en el BOPA pero no en diarios.	B-Aplicada parcialmente
	34	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Tineo	30	B - Aplicada parcialmente	Cada año se hace un importante esfuerzo con el objeto de presentar al Pleno en fecha el proyecto de presupuesto. Así, si bien en 2014 y 2015 se presentaron los proyectos en el primer trimestre de cada ejercicio, tanto en 2016 como en 2017 se han conseguido llevar en el mes de diciembre al Pleno para su aprobación los proyectos de presupuestos de 2017 y 2018 respectivamente. Es objetivo de este ejercicio aprobar definitivamente el proyecto de presupuesto de 2019 antes del 31 de diciembre.	B-Aplicada parcialmente
	31	A - Aplicada total o sustancialmente	Todos los años, se procura consignar prudentemente las previsiones de ingresos en los presupuestos municipales; prueba de ello son los sucesivos superávits presupuestarios logrados en las liquidaciones efectuadas con posterioridad al informe de la Sindicatura.	A-Aplicada total o sustancialmente
	32	A - Aplicada total o sustancialmente	Se ha hecho un importante ejercicio de contención de los gastos y se han reducido notablemente los expedientes de REC y los importes a aplicar en el ejercicio siguiente.	A-Aplicada total o sustancialmente
	33	A - Aplicada total o sustancialmente	<p>Todas las contrataciones de personal funcionario y laboral del Ayto de Tineo han contado siempre con la preceptiva publicidad.</p> <p>En el caso de la contratación de personal laboral temporal, cuya forma de publicidad no figura expresamente en la legislación vigente, desde que el Ayto de Tineo tiene constancia del informe de fiscalización de la Sindicatura, todas las contrataciones de personal laboral temporal se han publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. No se han publicado en un "diario de gran circulación" por el elevado coste económico que tiene esta medida, dado el alto precio de la inserción de anuncios en prensa. No obstante, se han publicado todas las convocatorias en el tablón de edictos municipal. Además de en el tablón físico, la publicación se realiza en el tablón de edictos digital integrado en la sede electrónica municipal. Esta inserción permite la publicidad a través de internet que, a la vista de las manifestaciones de los participantes, es el medio más efectivo para dar publicidad a la convocatoria.</p> <p>La veracidad de tales manifestaciones puede constatararse, entre otras, a través de la consulta de algunos de los procedimientos de selección de personal laboral temporal realizados por este Ayto. Sirvan de ejemplo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación de personal laboral para la escuela municipal de música a través de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo publicada en el BOPA de 13 de enero de 2017. - Convocatoria para la elaboración de una bolsa de trabajo en la categoría de peones de servicios múltiples, publicada en el BOPA de 4 de junio de 2014. - Contratación laboral temporal de auxiliares para la atención de ferias organizadas por el Ayto de Tineo o en las que este participe, seleccionados a través de una convocatoria pública para la elaboración de una bolsa de trabajo en la categoría de auxiliar de ferias, publicada en el BOPA de 27 de mayo de 2014. 	A-Aplicada total o sustancialmente

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
	34	A - Aplicada total o sustancialmente	<p>Sobre el uso de criterios de adjudicación "objetivos y directamente vinculados al objeto del contrato", debe señalarse que los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han regido en los distintos procedimientos de contratación realizados por el Ayto de Tineo siempre han incluido criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato. Se desconoce qué se quiere decir con la afirmación de que deberán establecer "criterios de adjudicación objetivos". Dentro de los criterios de adjudicación, siempre vinculados al objeto del contrato, se han utilizado criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas y criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Si entendemos por objetivos los primeros y por subjetivos los segundos, el Ayto de Tineo ha utilizado criterios de adjudicación objetivos y subjetivos de forma correcta, en los términos de lo dispuesto en el art. 150.2 del TRLCSP. Si el uso del término "objetivos" es genérico y se refiere únicamente al uso de criterios racionales, públicos y vinculados al objeto del contrato, este Ayto siempre ha utilizado tal tipo de criterios.</p> <p>En relación a la especificación de "los métodos y formas de asignación de las puntuaciones de cada uno de ellos", desde que el Ayto de Tineo ha tenido conocimiento del informe de fiscalización, ha incluido en todos sus pliegos la determinación de las fórmulas matemáticas concretas con arreglo a las cuales se evaluarán los criterios evaluables de forma automática.</p> <p>Desde que el Ayto de Tineo ha tenido conocimiento del informe de fiscalización, ha incluido en todos sus pliegos, en relación con la puntuación de los criterios que dependan de un juicio de valor, los "límites, parámetros y contenidos que van a ser tenidos en cuenta para la emisión del dictamen profesional" pertinente, de acuerdo a los parámetros fijados por la jurisprudencia comunitaria.</p> <p>La veracidad de estas afirmaciones puede comprobarse a través de la consulta de la plataforma de licitación del Estado, donde están publicadas todas las licitaciones realizadas por el Ayto de Tineo.</p>	A-Aplicada total o sustancialmente

Anexo IV.5 Fiscalización de los Ayuntamientos de Carreño, Gozón y Cudillero. Ejercicio 2009

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Ayto de Cudillero	35	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración

Anexo IV.6 Fiscalización de los Ayuntamientos de Salas y Parres. Ejercicio 2011

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Ayto de Parres	36	B - Aplicada parcialmente	Se trabaja en mejorar los procedimientos	E-No contestada. Sin detallar medidas
	37	A - Aplicada total o sustancialmente	Se ha instaurado SICAL	A-Aplicada total o sustancialmente
	38	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	39	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida

Anexo IV.7 Fiscalización del pago a proveedores de los Ayuntamientos de San Martín del Rey Aurelio, Corvera de Asturias, Villaviciosa y Llanera. Ejercicio 2012

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Ayto de San Martín del Rey Aurelio	40	A - Aplicada total o sustancialmente	Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cumpliendo el período medio de pago y la morosidad.	E-No contestada. Incoherente con la recomendación
	41	A - Aplicada total o sustancialmente	Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cumpliendo el período medio de pago y la morosidad.	E-No contestada. Incoherente con la recomendación
Ayto de Corvera de Asturias	40	A - Aplicada total o sustancialmente	Si bien en el ejercicio 2012 se acudía al mecanismo de pago a proveedores por importe de 15.283 € a partir de ese ejercicio no se acudió a esa figura, cumpliendo con el PMP a proveedores.	A-Aplicada total o sustancialmente
	41	A - Aplicada total o sustancialmente	Se tiene implantado un sistema de autorización de gastos a realizar por las distintas Áreas Municipales, previa tramitación de de la correspondiente Retención de crédito (RC), enviando con ello el realizar gastos sin el correspondiente crédito, y el pago de intereses de demora.	A-Aplicada total o sustancialmente
Ayto de Villaviciosa	41	A - Aplicada total o sustancialmente	El Ayto de Villaviciosa cumple sustancialmente con los plazos de pago a proveedores	A-Aplicada total o sustancialmente
Ayto de Llanera	40	A - Aplicada total o sustancialmente	En los últimos años los ingresos se presupuestan de forma ajustada, tomando como referencia los padrones y/o recaudación. El Ayto ha saneado su situación.	A-Aplicada total o sustancialmente
	41	A - Aplicada total o sustancialmente	No se abonan intereses. Se cumple con la normativa desde hace años. La situación nada que tiene que ver con la del año 2012.	A-Aplicada total o sustancialmente

Anexo IV.8 Fiscalización de las subvenciones, gastos sin consignación presupuestaria y reconocimiento extrajudicial de crédito de los Ayuntamientos de Gijón, Oviedo y Avilés. Ejercicio 2013

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Ayto de Gijón	42	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	43	B - Aplicada parcialmente	Se han tomado en consideración las recomendaciones y se ha puesto en marcha el seguimiento de los expedientes de concesión directa con carácter excepcional haciendo constar los informes técnicos referidos.	B-Aplicada parcialmente
	44	A - Aplicada total o sustancialmente	Se ha comunicado la improcedente de la vigencia indefinida a todos los servicios que tramitan subvenciones a través de convenios y en la fiscalización de los expedientes se controla entre otras cuestiones dicho aspecto.	A-Aplicada total o sustancialmente
	45	A - Aplicada total o sustancialmente	Se ha modificado el procedimiento de tramitación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial ajustando su contenido a lo señalado en el citado apartado VII.1.4	A-Aplicada total o sustancialmente
	46	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	47	A - Aplicada total o sustancialmente	En la Instrucción de cierre del ejercicio presupuestario que anualmente se elabora se regula el procedimiento a seguir en las facturas correspondientes al ejercicio precedente pero con entrada en el Registro del Ayto en enero del año siguiente	A-Aplicada total o sustancialmente
Ayto de Oviedo	42	B - Aplicada parcialmente	El 3 de junio de 2016 la Junta de Gobierno del Ayto de Oviedo aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de Servicios Sociales y Promoción Social 2017-2019.	B-Aplicada parcialmente
	43	A - Aplicada total o sustancialmente	En los últimos años y especialmente en el año 2017, se ha reducido el número de subvenciones de concesión directa previstas en el art. 22.2.c) de la LGS, y los informes de los servicios promotores de la subvenciones son más completos en cuanto a la acreditación del interés público social o humanitario. En el año 2017 por esta vía se han tramitado expedientes de ayudas humanitarias y el resto de subvenciones directas "excepcionales" se han formalizado a través de convenios acompañados de memorias justificativas de los extremos previstos en el art. 50.1 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante lo anterior, en todos los Informes de Intervención previos a la concesión de estas subvenciones se hace constar lo siguiente "La Junta de Gobierno deberá valorar y, en su caso, determinar el interés público, social, económico o humanitario de la actividad a subvencionar y la improcedencia de realización de una convocatoria pública para dar cumplimiento a los arts. 22.2.c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 16.2.c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayto de Oviedo".	A-Aplicada total o sustancialmente
	44	A - Aplicada total o sustancialmente	Durante el año 2017 los servicios promotores de subvenciones han tramitado nuevos Convenios reguladores de las subvenciones de concesión directa que fueron analizadas en el Informe de la Sindicatura, estableciendo periodos de vigencia que cumplen la previsión de que su duración sea determinada tal como establece el art. 49 de la Ley 40/2015.	A-Aplicada total o sustancialmente
	45	B - Aplicada parcialmente	A finales del año 2017 se diseñó y se puso en funcionamiento un procedimiento específico para la tramitación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos en la aplicación informática de gestión de expedientes. En el mismo se incorpora un informe justificativo del servicio, el informe y la memoria de la Oficina Presupuestaria y el informe de Intervención.	B-Aplicada parcialmente
	46	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida
47	A - Aplicada total o sustancialmente	Todos los años se emite una Circular en la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio correspondiente. En la citada Circular se hace referencia expresa al procedimiento a seguir con las facturas a las que hace referencia la recomendación.	A-Aplicada total o sustancialmente	

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
	48	A - Aplicada total o sustancialmente	La publicación de los extractos de las convocatorias de subvenciones es, desde el año 2016, obligatoria y se realiza a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) según lo dispuesto en el art. 20.8 a) de la LGS.	A-Aplicada total o sustancialmente
Ayto de Avilés	42	B - Aplicada parcialmente	Existe un Plan Estratégico de Subvenciones que fue aprobado por Decreto de Alcaldía nº 6361/2016 (BOPA 15-12-2016). En este Plan están señalados los indicadores que permiten a los servicios responsables un sistema de control y evaluación de las subvenciones que tramitan.	B-Aplicada parcialmente
	43	A - Aplicada total o sustancialmente	Siempre consta en el expediente informe justificativo del servicio instructor justificativo de la concesión directa	A-Aplicada total o sustancialmente
	44	A - Aplicada total o sustancialmente	No existe vigencia indefinida en ningún convenio	A-Aplicada total o sustancialmente
	45	B - Aplicada parcialmente	Con fecha 14 de Abril 2016 se aprobó la instrucción (Decreto 2617/2016) para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y convalidaciones siendo ésta de aplicación al Ayto de Avilés y sus OOAA	B-Aplicada parcialmente
	46	C - No Aplicada. Tomada en consideración	No existe un modelo de informe, pero sí unas instrucciones de cierre de carácter anual con relación a los procedimientos de gastos.	C-No aplicada. Tomada en consideración
	47	C - No Aplicada. Tomada en consideración	Existe una regulación interna al respecto de este tipo de facturas, la cual a día de hoy no tiene consideración formal de instrucción interna.	C-No aplicada. Tomada en consideración
	48	A - Aplicada total o sustancialmente	La publicación en el BOPA fue incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015 como consecuencia de las recomendaciones de este informe de fiscalización	A-Aplicada total o sustancialmente

Anexo IV.9 Fiscalización relativa a la evaluación del control interno de los Ayuntamientos de Siero, Langreo, Mieres y Castrillón. Ejercicio 2012

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Ayto de Siero	49	B - Aplicada parcialmente	El organigrama ya ha sido elaborado. El Reglamento Orgánico se está tramitando habiéndose celebrado distintas Comisiones Informativas para su estudio y elaboración.	B-Aplicada parcialmente
	50	A - Aplicada total o sustancialmente	El organigrama ya ha sido elaborado.	A-Aplicada total o sustancialmente
	51	B - Aplicada parcialmente	Se ha elaborado un protocolo interno para su consecución	B-Aplicada parcialmente
	54	B - Aplicada parcialmente	Los procedimientos elegidos para la concesión de subvenciones están previstos en el presupuesto anual, justificándose las razones por las que se conceden subvenciones nominativas sin que exista informe jurídico que aborde la conveniencia de los procedimientos previstos. Los informes jurídicos se limitan a comprobar su adecuación con la Ordenanza Municipal de Subvenciones y Plan Estratégico anual aprobado. Consta para los ejercicios 2016 y 2017.	B-Aplicada parcialmente
	55	B - Aplicada parcialmente	Remisión al apartado 54.	E-No contestada. Incoherente con la recomendación
	56	A - Aplicada total o sustancialmente	Se procura comprobar las justificaciones dentro del plazo realizando un seguimiento de aquellas pendientes de justificar con el fin de evitar la prescripción del derecho de exigir el reintegro.	E-No contestada. Sin detallar medidas
	57	A - Aplicada total o sustancialmente	Remisión al apartado 5.	E-No contestada. Incoherente con la recomendación
	58	A - Aplicada total o sustancialmente	Se están realizando permanentemente trabajos de mejora en la página web municipal con el fin de que los ciudadanos accedan a la mayor información posible para el cumplimiento de la mayor transparencia posible.	A-Aplicada total o sustancialmente
Ayto de Mieres	49	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	50	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	51	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	52	B - Aplicada parcialmente	Se dispone de herramienta de gestión de expedientes, portafirmas y gestor documental todo ello integrado con las aplicaciones de gestión municipales, pendiente de la definición e implementación de los diferentes expedientes electrónicos.	B-Aplicada parcialmente
	53	A - Aplicada total o sustancialmente		E-No contestada. Sin detallar medidas
	54			E-No contestada. Respuesta en blanco
	55			E-No contestada. Respuesta en blanco
	56	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
	57	B - Aplicada parcialmente		E-No contestada. Sin detallar medidas
	58	B - Aplicada parcialmente	Se dispone de un Portal de Transparencia desde la Sede Electrónica, disponible para la publicación de contenidos por parte de los diferentes servicios.	B-Aplicada parcialmente

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Ayto de Castrillón	54	A - Aplicada total o sustancialmente	Intervención examina todos y cada uno de los expedientes de subvenciones y evalúa la adecuación de las condiciones y procedimientos elegidos a la finalidad de la subv.	A-Aplicada total o sustancialmente
	55	A - Aplicada total o sustancialmente	No se utiliza la concesión directa como procedimiento para el otorgamiento de subvenciones por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras.	E-No contestada. Incoherente con la recomendación
	56	A - Aplicada total o sustancialmente	En los expedientes de subv. del Ayto de Castrillón se da cumplimiento a lo prevenido en los arts. 34 LS y 84 de su Reglamento, y asimismo establecida en el art. 20.6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, completando el informe de la Intervención con el informe del órgano gestor municipal, mediante informe expreso acorde del grado de cumplimiento de los fines perseguidos con la subv. y la adecuación a los mismos de los gastos efectuados. En el ejercicio 2017 se implementó un Plan Anual de Control Financiero (nº expediente 1320/2017)	A-Aplicada total o sustancialmente
	57	A - Aplicada total o sustancialmente	La utilización del procedimiento negociado sin publicidad se motiva en los expedientes de contratación correspondientes.	E-No contestada. Incoherente con la recomendación
	58	A - Aplicada total o sustancialmente	Se considera que la web municipal es lo suficientemente completa, accesible y sistematizada para garantizar una mayor transparencia de la actividad pública. Se puede verificar la afirmación anterior en https://www.ayto-castrillon.es , en la opción del menú "Gobierno / Transparencia / Transparencia Económico-Financiera / 4.1 Información contable y presupuestaria". En dicha opción existen seis apartados, a saber: Presupuestos municipales, Alegaciones a los presupuestos, Modificaciones presupuestarias, Cuentas anuales (liquidaciones del presupuesto), Período medio de pago a proveedores y Contratos menores. A la misma información se puede llegar a través de la opción Áreas / Intervención, donde además se informa sobre la Facturación electrónica.	A-Aplicada total o sustancialmente
	60	D - No aplicada. No compartida		D-No aplicada. No compartida

Anexo IV.10 Fiscalización de los servicios prestados en mataderos y mercados en el sector público local del Principado de Asturias. Ejercicio 2012

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Ayto de Gijón	61	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración
Ayto de Tineo	61	B - Aplicada parcialmente	En el ejercicio 2015 se contrató a una empresa de valoraciones para que realizara la tasación de la Sociedad Matadero de Tineo SA, para poder evaluar la conveniencia económico-financiera de llevar a cabo una operación de venta de las acciones que posee el Ayto. A finales de ese ejercicio, se presentó el informe contratado.	B-Aplicada parcialmente
	62	B - Aplicada parcialmente	Obtenida la tasación de la Sociedad, se está estudiando la viabilidad jurídica de la operación (fase preliminar).	B-Aplicada parcialmente
Ayto de Pravia	61	A - Aplicada total o sustancialmente	No reporta costes la gestión (indirecta) del matadero	A-Aplicada total o sustancialmente
Mancom. de Servicios del Valle del Nalón	61			E-No contestada. Fuera de plazo

Anexo IV.11 Fiscalización horizontal de las Mancomunidades Suroccidental de Asturias, Cabo de Peñas y del Nora. Ejercicio 2013

EL	Cód.	Valoración de la EL/EELL	Detalle de las medidas o actuaciones correctoras adoptadas	Valoración de la SC
Mancom. del Nora	63	C - No Aplicada. Tomada en consideración		C-No aplicada. Tomada en consideración

Anexo V.2 Mancomunidades

EL	SPLPA 2013		SPLPA 2014		Fiscalización horizontal Mancom. Suroccidental de Asturias, Cabo Peñas y del Nora 2013	
	Cód					
Cabo de Peñas	1	4	6		11	
Comarca Avilés	1	4			11	
Comarca Vaqueira	1		6	9		
De los Concejos de Grado, Yernes y Tameza	1	4	6		11	
De los Concejos de Llanes y Ribadedeva	1	4	6		11	
De los Concejos del Oriente de Asturias				9		
De los Concejos Oscos-Eo	1	4	6		11	
Occidental	1		6	9		
Suroccidental de Asturias	1		6	9		63
Valles del Oso		4			11	

Anexo V.3 Parroquias rurales

EL	SPLPA 2013	SPLPA 2014
	Cód.	
Agones	4	11
Arbellales	4	11
Ballota	4	11
Bances	4	11
Barcia y Leiján	4	11
Bueres, Nieves y Gobezares	4	11
Busmente, Herías y La Muria	4	11
Caleao	4	11
Corollos-La Fenosa-Villairín-Orderías	4	11
Endriga	4	11
Escoredo	4	11
Faedo	4	11
Folgueras	4	11
Fresnéu	4	11
Gio	4	11
La Castañal	4	11
La Foceicha	4	11
La Tabla	4	11
Lamuño, Salamir y Artedo	4	11
Leitariegos	4	11

EL	SPLPA 2013	SPLPA 2014
	Cód.	
Loro	4	11
Los Cabos	4	11
Mumayor y Beiciella	4	11
Orlé	4	11
Pandenes	1	4
Parmu	4	11
Saliencia	4	11
San Cosme	4	11
San Juan de Piñera	4	11
San Martín del Valledor	4	11
Sandamias	4	11
Santa María de Llas	4	11
Santianes del Rey Silo	4	11
Sobrefoz	4	11
Somado	4	11
Taxa	4	11
Trevías	4	11
Villamayor	4	11
Zarréu	4	11

Anexo V.4 Consorcios

EL	SPLPA 2013		SPLPA 2014		
	Cód.				
Bajo Nalón	1		6	9	
Camin Real de La Mesa	1	4	6		11
Feria de Muestras de Grado del Comercio y la Industria Tradicional	1		6	9	
Para el desarrollo Rural del Oriente de Asturias				9	

Anexo V.5 Organismos Autónomos

EL	SPLPA 2013		SPLPA 2014	
	Cód.			
Agencia de desarrollo Local Municipal de Formación, Empleo y Empresa del Ayto de Llanes			9	
Centro Ocupacional de Pando		4		11
Patronato Municipal de Deportes de Langreo		4		11

Anexo V.6 Sociedades mercantiles

EL	SPLPA 2013		SPLPA 2014	
	Cód.			
Aguas de Langreo SL		4		11
PROTURISA			9	
SOGETESA SA		4		11

Anexo V.7 Fundaciones

EL	SPLPA 2013		SPLPA 2014	
	Cód.			
Agencia Local de la Energía del Nalón		4		11
Colección Museográfica de La Siderurgia		4		11
De la Sidra		4		11